

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN (INFORME INTEGRAL 2016) PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL C. OMAR DARÍO DE LASSÉ CAÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDOS POR EL C. ADÁN XICOTÉNCATL ARIAS ALONSO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO” Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE EL C. JORGE SALAZAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis se adjudicó de manera directa la prestación de servicio de Encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación (informe integral 2106), a favor de la persona moral denominada Precisa Consultoría Especializada, S.C., por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción IX, 33, fracción III, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 52 y 53 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. El procedimiento de contratación se realiza en los términos solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con base en la suficiencia presupuestal que refiere al momento de solicitar la contratación del servicio.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/1038-2/2016, de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, signado por la C. Adriana Flores Garza, en su carácter de Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través del cual informa que se cuenta con los recursos a cargo del Ramo 33 Fondo 7 de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2016), aunado al oficio número SESP/SE/UEFA/0384/2016, de fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis, signado por el C. Adán Xicoténcatl Arias Alonso, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa la suficiencia presupuestal específica para llevar a cabo el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 5, 9, fracciones III y XVII, y 12, fracciones II, IV, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, adjudica de manera directa, precisando que esta Unidad desahogó el procedimiento de contratación de conformidad con los términos solicitados.

IV. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato.

- a) **ÁREA REQUIRENTE.** Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio;
- b) **SERVICIO.** A la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato;
- c) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallado en el cuerpo del presente contrato;
- f) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato;
- g) **LINEAMIENTOS GENERALES.** Lineamientos Generales de evaluación para el ejercicio fiscal 2016 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.
- h) **ANEXO.** A todos aquellos documentos como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por las partes que integran el presente contrato, suscritos por el área requirente y el "PRESTADOR DEL SERVICIO", para todos los efectos legales y administrativos que haya a lugar;;
- i) **PPN.** A los Programas con Prioridad Nacional;
- j) **FODA.** A las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas;
- k) **DGP SESNSP.** A la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y;
- l) **SESESP.** Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1 El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Sus Secretarías forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, y 11, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley; los artículos 2, 3, fracción II, 11, fracción II, 13, fracción VI, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículo 1, 3, 4, fracciones I y VI, 7, 8, fracciones II y III, 9, fracción XVII, 16, y 17, fracción XV, del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

I.4. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 9, fracciones III y XVII, y 12, fracciones II, IV, V, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, comparece el Director General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos como ejecutor del proceso de adjudicación del presente contrato.

I.5. El presente contrato de prestación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad del área requirente, quien manifiesta que el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

## II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Es una persona moral bajo la denominación Precisa Consultoría Especializada S.C., legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública Número 14,693 (catorce mil seiscientos noventa y tres), de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, ante la fe del Licenciado José Gutiérrez Valdés, Notario Público Número 202 del Distrito Federal; cuyo objeto social es:

- Impulsar mecanismos democráticos en las tomas de decisiones, mediante el desarrollo de metodologías de planeación estratégica y evaluación de políticas públicas incluyentes y participativas. Asimismo, con la elaboración de indicadores para el monitoreo de la gestión y como instrumentos de rendición de cuentas;
- fomentar la democracia participativa por medio del conocimiento e interpretación de la opinión pública a través de estudios cualitativos y encuestas de opinión. Impulsar la vinculación de dichas investigaciones en el proceso de formulación de políticas públicas y también su difusión como manifestación de los intereses públicos;
- Generar nuevas capacidades instituciones y organizaciones con responsabilidad social, a través de asesoría multidisciplinaria, formación teórico-práctica y asistencia técnica a entidades públicas o privadas, entre otras.

II.2. Por medio de la Escritura Pública Número 14,693 (catorce mil seiscientos noventa y tres), de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Gutiérrez Valdés, Notario Público Número 202 del Distrito Federal, se designa como Directora General a la [REDACTED], la cual cuenta con poder general para actos de dominio con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley, es decir, sin limitación alguna, en los términos de los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal, y del 2587 del mismo ordenamiento.

El representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas, se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía con clave de elector número [REDACTED] y con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual consta su firma y huella digital.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave

Bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y obrero patronales, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación de los servicios que se contratan, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

### III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

**ÚNICA.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, la propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO" y la prestación del servicio como tal, mediante la celebración del presente contrato, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El "PODER EJECUTIVO" encomienda al "PRESTADOR DEL SERVICIO" y este se obliga a prestar el servicio, durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo siguiente:

Para dar frente a la diversificación y crecimiento de los hechos delictivos, es necesario contar con instituciones de seguridad pública y procuración de justicia fortalecidas a través de la mejora continua en sus operaciones, con esquemas de planeación estratégica sustentados en políticas de Estado, tendientes a la protección de la integridad física de las personas, sus bienes y sus derechos, que coadyuven a lograr la paz y el orden público.

En este contexto, es necesario que el Estado mexicano cuente con instituciones, honestas y eficientes, con adecuados esquemas de capacitación, equipamiento y desarrollo tecnológico, así como diversos programas que propicien la coordinación entre las instituciones de los distintos órdenes de gobierno. Es en este ánimo que se ejercen, entre otros, los recursos públicos provenientes del financiamiento conjunto para la seguridad pública, integrado por el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Cabe advertir que actualmente el gobierno federal está promoviendo un esquema de presupuestación base cero, lo que conlleva ineludiblemente a evaluar la aplicación de los recursos para determinar la pertinencia de los programas y, adicionalmente, poder señalar su posible impacto, así como su incidencia en el logro de resultados que agreguen valor público a la sociedad. Al respecto, los programas vinculados al tema de la seguridad pública no son ajenos a esta tendencia.

Finalmente, es importante mencionar que la evaluación de los PPN proviene de un mandato contemplado en la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Morelos.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Convenios de coordinación en materia de seguridad y sus respectivos Anexos Técnicos.
- Acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.
- Lineamientos Generales de evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Por tanto, se trata de una evaluación que deviene de un mandato de ley, el cual establece las autoridades y sus respectivas



Contrato número UPAC/SER143/2016, relativo a la prestación de servicios de Encuesta Institucional e informe Anual de Evaluación (informe integral 2016), para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, derivado de la adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

competencias para coordinar las acciones de seguimiento y evaluación de los recursos destinados a la seguridad pública, así como medir y valorar el grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas de los citados programas.

a. Objeto de la evaluación

Evaluar el cumplimiento de los objetivos, las metas y la aplicación de recursos de los programas contenidos en el Convenio de Coordinación 2016 y sus respectivos Anexos Técnicos y/o Proyectos de Inversión, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Morelos.

b. Vertientes de la evaluación

De acuerdo con el Artículo 5 de los Lineamientos FASP 2016, la evaluación debe contemplar dos vertientes:

1. Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).- dirigida a obtener la percepción del personal operativo que integran las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia sobre los efectos de la ejecución de los PPN y subprogramas convenidos en los anexos técnicos.

c. Metodología de la Encuesta Institucional

Conforme al Artículo 12 de los Lineamientos FASP 2016, la Encuesta Institucional tiene por objeto evaluar la percepción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en la entidad federativa, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP. En específico se trata de:

- Acciones desarrolladas a partir de cada Eje Estratégico y/o programa convenido entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el SESESP Morelos, en las que son directamente beneficiarios: capacitación, evaluación, equipamiento, uso de tecnología, entre otros;
- Percepción respecto de las condiciones en las que desarrollan su trabajo; y
- Principales problemas que enfrentan en el desempeño de su trabajo.

El resultado de esta Encuesta Institucional permitirá la medición, en el tiempo, de los cambios en la percepción, respecto a los avances en el fortalecimiento de las Instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en el Estado de Morelos.

De acuerdo con los Lineamientos FASP 2016, el "PRESTADO DEL SERVICIO" levantará dicha encuesta por medio del cuestionario que se consigna en el Anexo A, el cual ha sido emitido por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DGP SESNSP). En este sentido, el "PRESTADO DEL SERVICIO" respetará la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas, cuestionario y de la base de datos emitidas por dicha unidad administrativa. Sin embargo, en el ánimo de coadyuvar con el SESESP Morelos se podrán incluir preguntas, en caso de contar con temas adicionales que constituyan asuntos estratégicos para el Gobierno del Estado de Morelos.

El "PRESTADO DEL SERVICIO" calculará el tamaño de la muestra, de tal forma que ésta cumpla con las dos condiciones para que sea considerada una buena muestra: 1) que sea aleatoria y 2) representativa de los elementos operativos, quienes conforman las instituciones de policía procuración de justicia y reinserción social del estado de Morelos. El cálculo de la muestra se hará con un margen de error de 4% con un nivel de confianza de 95%. De este modo, el número de encuestas total será de un máximo de 600 entrevistas efectivas.

c.1 Método de muestreo

De acuerdo con el Artículo 13, numeral III, de los Lineamientos FASP 2016, el método de muestreo será aleatorio estratificado, lo que consiste en dividir a la población en "n" subconjuntos o estratos, y de cada uno de ellos seleccionar una muestra probabilística de manera independiente de un estrato a otro. La distribución de la muestra entre los diferentes estratos se realizará por asignación proporcional.

Para ello, considerando una población finita, un porcentaje de confiabilidad del 95% y un porcentaje de error del 4%, el cálculo del tamaño de la muestra de la población total objeto del estudio, debe partir de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha/2} \cdot \sqrt{p(q)}}{E^2 - (Z_{\alpha/2} \cdot p)(q)} + 1$$

Donde:

n=Tamaño de la Muestra

$Z_{\alpha/2}$  =  $Z_{0.05}$  = 1.960; nivel de confianza

p = 0.5; variabilidad positiva o proporción a estimar

q = (1 - p) = 0.5; complemento de la proporción a estimar

E= 0.04; precisión o error

N= Tamaño de la población (elementos policiales operativos de las instituciones de seguridad pública y de

procuración de justicia)

En cuanto al método de muestreo y conforme a los Lineamientos FASP 2016, el "PRESTADO DEL SERVICIO" aplicará el método de muestreo aleatorio estratificado autoponderado, utilizando el listado (padrón) de policías estatales y custodios penitenciarios. Para poder aplicar este diseño, es necesario que la población esté dividida en subpoblaciones (estratos) mutuamente excluyentes. Así, conforme a los citados Lineamientos, los estratos a considerar en el diseño muestral serán tres, a saber:

1. Policía preventivo estatal;
2. Policía de investigación; y
3. Personal de guarda y custodia del sistema penitenciario estatal;

La estratificación presenta varias ventajas:

- a) Aumenta la representatividad de la muestra, necesiéndose menos sujetos que en el muestreo aleatorio simple.
- b) Reducen el error muestral, pues disminuye la variabilidad en virtud de que divide a la población en subpoblaciones. El tamaño de la muestra por estrato, se puede determinar mediante la siguiente ecuación:

$$Ne_i = n \times \frac{N_i}{N}$$

Donde:

- a)  $ne_i$  = tamaño de la muestra por estrato
- b)  $n$  = tamaño de la muestra
- c)  $Ne_i$  = población de cada estrato
- d)  $N$  = tamaño de la población

Además, para garantizar que las percepciones recabadas reflejen las diversas realidades que enfrentan los policías estatales y de investigación, así como custodios penitenciarios, el "PRESTADO DEL SERVICIO", deberá agregar como estratos autoponderados a:

- Regiones geográficas que, de acuerdo con el municipio de adscripción, reflejen las diversas realidades rurales y urbanas;
- Sexo, para reflejar la situación actual de las condiciones generales de policías estatales, policías ministeriales y custodios penitenciarios, con un enfoque de género; y
- Escolaridad, a fin de reflejar diferencias en percepciones, de acuerdo con el grado de escolaridad de policías estatales y ministeriales, así como de custodios penitenciarios.

Con base en los Lineamientos FASP 2016, la selección de la muestra dentro de cada uno de los diferentes estratos, conocida como afijación de la muestra, se hará de forma proporcional. Por tanto, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de aparecer en la muestra. Esta afijación es óptima siempre que la variabilidad de la respuesta en los estratos sea casi la misma. Por lo que es de suma importancia que los elementos dentro de cada uno de los estratos muestren características homogéneas.

La selección de la muestra dentro de cada estrato será aleatoria, sistemática o con probabilidades proporcionales al tamaño de los elementos muestrales en cada estrato por separado, es decir, la selección será independiente de un estrato a otro, con tamaños de muestra "nh" proporcionales al tamaño de los estratos. En caso de usar estimadores de razón, o si el muestreo se hace con probabilidad proporcional al tamaño, los estratos se formarán con subconjuntos de unidades donde sea constante la proporcionalidad de "Y" a "X", aunque esa proporcionalidad cambie de estrato a estrato.

#### c.2 Aplicación del cuestionario

El "PRESTADO DEL SERVICIO" organizará al personal responsable de realizar el trabajo de campo conforme lo señala el Artículo 13, numeral V, de los Lineamientos FASP 2016. De este modo, además del equipo principal de evaluadores de la vertiente institucional (conformado por una Coordinadora General de la Evaluación Institucional, un Responsable del Muestreo y Encuesta de Opinión y un Responsable del Análisis de Resultados), el equipo de campo se integrará por:

- 1 coordinador de campo,
- 4 supervisores,
- 10 entrevistadores,
- 8 codificadores, y
- 8 capturistas.

Las funciones del coordinador de campo serán:

- Elaborar los manuales para la capacitación de los supervisores y entrevistadores, los cuales deberán contener el procedimiento, disposiciones, instrucciones y ejemplos, para la aplicación y llenado de los cuestionarios;

- Capacitar a los supervisores y entrevistadores, previo al levantamiento de la encuesta;
- Asignar y supervisar las tareas que realicen los supervisores y auxiliarlos durante el operativo en campo; y
- Recibir los cuestionarios de los supervisores y revisar que éstos contengan la información completa

Los supervisores serán responsable del bienestar y la seguridad de los integrantes del equipo encuestador, así como de la completa realización del volumen de trabajo asignado y el mantenimiento de la calidad de los datos. Sus funciones concretas serán:

- Supervisar los preparativos que sean necesarios para la labor de campo;
- Organizar y dirigir la labor de campo;
- Verificar, en forma aleatoria, los datos recopilados mediante el cuestionario;
- Verificar la calidad de los cuestionarios;
- Dar indicaciones claras y resolver dudas de los entrevistadores;
- Dar seguimiento al trabajo de los entrevistadores;
- Cumplir las instrucciones establecidas en el Manual del Supervisor;
- Asignar las cargas de trabajo a los entrevistadores;
- Supervisar las tareas de un grupo de 5 o 6 entrevistadores;
- Entregar al coordinador los cuestionarios aplicados por cada entrevistador; y
- Revisar que esté completa la información solicitada en el cuestionario.

Y las funciones de los entrevistadores serán:

- Utilizar el cuestionario en forma correcta y llevar a cabo las mediciones de forma precisa y adecuada;
- Cooperar con otros miembros del equipo encuestador durante la capacitación y la labor de campo, para que la encuesta se realice puntualmente y en forma profesional;
- Obtener la información consignada en el cuestionario;
- Cumplir las instrucciones contenidas en el Manual del Encuestador; y
- Entregar a su supervisor los cuestionarios ya aplicados.

“PRESTADO DEL SERVICIO” se compromete a capacitar a los supervisores y entrevistadores, previo al levantamiento de la encuesta, para que:

- Creen conciencia acerca de la importancia de su papel, en la obtención de información de calidad;
- Apliquen, de manera estricta, los criterios técnicos del levantamiento de la encuesta, para evitar sesgos en la información.
- Conozcan los objetivos de la encuesta, así como las características de la población a la que ésta se dirige;
- Conozcan la muestra que se ha seleccionado y las características que deben reunir los individuos a ser entrevistados;
- Conozcan la forma en que deben contactar a los entrevistados (quienes componen la muestra) y las sustituciones previstas, en aquellos casos en que no pueda contactarse a la persona seleccionada;
- Utilicen la indumentaria, acreditación y los útiles que deben llevar al momento de realizar las entrevistas;
- Conozcan la manera en que deben llenar el cuestionario y resolver dudas al respecto;
- Conozcan la manera de anotar las respuestas en el cuestionario (particularmente cuando se trate de preguntas abiertas);
- Conozcan las técnicas de aplicación del cuestionario (por ejemplo, respetar los pases en las preguntas que se indican);
- Conozcan cómo presentar los cuestionarios a los entrevistados. En cuanto a las preguntas: sentido de los términos técnicos utilizados, explicaciones a realizar y material que debe mostrar, entre otros; y
- Conozcan posibles dificultades e incidencias que puedan presentarse durante el levantamiento de la encuesta y manera de resolverlas.
- Identificar a los cuestionarios duplicados, ya sea por error del programa de captura o por error humano. También se identificarán los cuestionarios que sean iguales en el 75% de las respuestas y se les asociará con su código de entrevistador con el equipo operativo de campo para descartar la posibilidad de falseamiento.
- Identificar datos contradictorios. A partir de una serie de preguntas previamente acordadas desde gabinete se identificarán los cuestionarios que tengan información contradictoria de manera sistemática. A los entrevistadores con cuestionarios clasificados como altamente contradictorios se les realizará una supervisión más detallada de su trabajo.
- Identificar patrón en respuestas sucesivas. Esto consiste en identificar cuestionarios con bloques o patrones de respuestas sucesivas. En este caso, los cuestionarios serán apartados y sujetos a una validación estadística más profunda.
- Identificar tasa de no respuesta parcial atípica. Aquí, se identificarán los cuestionarios, cuya tasa de no respuesta parcial esté de manera significativa por debajo o por encima del promedio de la no respuesta parcial de todo el estudio, es decir, cuestionarios muy llenos o muy vacíos. Una vez identificados se buscará asociaciones con otras variables que pudieran ofrecer alguna explicación a la presencia de una no respuesta parcial atípica (por ejemplo, el nivel de escolaridad del informante) o se recurrirá a la bitácora de campo para cerciorarse que la entrevista se haya aplicado bajo un ambiente adecuado (por ejemplo, que la confidencialidad del informante se haya garantizado sin la presencia de un tercero durante la entrevista).

Con apego al Artículo 13, numeral VI, de los Lineamientos FASP 2016, el levantamiento de la Encuesta Institucional se llevará a cabo en el periodo comprendido del 10 al 30 de noviembre 2016. Para ello se requiere la base de datos de los policías estatales y custodios, a más tardar, el 28 de octubre de 2016, a fin de hacer la selección muestral. Sin embargo, el “PRESTADO DEL SERVICIO” acepta modificaciones a dicho periodo, sin que ello altere el precio pactado, si dicha modificación se notifica con al menos dos semanas de antelación.

#### d. Metodología del Informe Anual de Evaluación

La Evaluación Integral comprende la elaboración del Informe Anual de Evaluación. Este documento integrará los resultados derivados del cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2016 suscrito entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Morelos, para los distintos PPN y subprogramas. De igual modo, consignará el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos. Adicionalmente, el "PRESTADO DEL SERVICIO" incluirá en este Informe los elementos más relevantes que arroje la Encuesta Institucional.

El Informe Anual de Evaluación 2016 que elaborará el "PRESTADO DEL SERVICIO" será un documento que contribuirá a la toma de decisiones del Gobierno del Estado de Morelos, respecto del destino futuro de los recursos presupuestarios asignados a la seguridad pública, basándose en la utilización de diversos insumos metodológicos de evaluación de políticas públicas en materia de planeación, programación y presupuestación.

##### d.1 Fases de la Evaluación Integral

PRECISA plantea que la Evaluación Integral se desarrolle en tres fases metodológicas coherentes con el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas, utilizando básicamente los enfoques de Marco Lógico y de Presupuestación Basada en Resultados:

##### Fase 1. Revisión de gabinete de planes, normatividad, diagnósticos, evaluaciones e indicadores disponibles

Esta fase tiene como fin estructurar detalladamente la evaluación, dependiendo de la información disponible, la información sistematizable y la información que se requiere generar a través de algún tipo de intervención. Para desarrollar esta fase, el "PRESTADO DEL SERVICIO" deberá:

1. Realizar una revisión de gabinete sobre la normatividad de planeación y presupuestación.
2. Recopilar y sistematizar los documentos, lineamientos, reportes, memorias, sistemas informativos institucionales, evaluaciones previas, diagnósticos y toda la información disponible generada por el Gobierno del Estado de Morelos, para diseñar, programar, ejecutar, monitorear y evaluar los PPN y subprogramas.
3. Revisar, desde la perspectiva de la Planeación Estratégica y el Enfoque de Marco Lógico (EML), las Matrices de Marco Lógico y las Matrices de Indicadores de Evaluación de los PPN, para determinar la coherencia y consistencia de estos programas. Para esta revisión, se tomará como referencia el *Modelo para la Evaluación de Consistencia y Resultados* diseñado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual se utiliza como una herramienta de valoración del diseño, planeación estratégica, cobertura, operación y resultados de los programas.
4. Durante esta fase también se realizará un análisis estadístico presupuestario. Al respecto, se analizará, desde el enfoque de Presupuestación Basada en Resultados (PbR), la eficacia y eficiencia del presupuesto, basándose en los resultados obtenidos con relación a los objetivos de los PPN-subprogramas y los gastos efectuados, con el fin de ubicar las tendencias en cuanto a modificaciones de prioridades, montos, proporciones, sobre o subejercicios. Además, se realizará un análisis del cumplimiento de metas físicas y financieras, y su contribución para determinar los progresos en la consecución de los objetivos y dar una idea de la probabilidad de alcanzar los impactos esperados con la ejecución de los PPN y subprogramas.

##### Fase 2. Entrevistas a profundidad y Taller FODA con los funcionarios y actores clave encargados de la política rectora en materia de seguridad pública

En una segunda fase, el equipo evaluador propone llevar a cabo entrevistas semi-estructuradas con distintos actores clave, que permitan visualizar desde diferentes perspectivas cuáles son los avances y retos que enfrentan los PPN respecto al cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, se propone ahondar en las *Fortalezas y Debilidades* institucionales para ratificar o modificar la matriz FODA elaborada en la Evaluación Integral de 2015. Para ello, se realizarán talleres grupales con tomadores de decisiones de las dependencias de gobierno involucradas en el diseño, ejecución y monitoreo de los PPN y subprogramas, en particular de las áreas de planeación, programación, presupuestación y operativas.

Adicionalmente, se realizarán entrevistas semi-estructuradas con los diversos responsables de la implementación de los PPN y subprogramas en cada una de las dependencias integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior, con el propósito de conocer, desde el punto de vista operativo, los beneficios y los problemas relacionados con la implementación de los mismos.

Fase 3. Reunión de trabajo para evaluar la coherencia entre los resultados esperados y los objetivos de los PPN y subprogramas y fortalecer las conclusiones y recomendaciones de la Evaluación Integral.

La tercera fase busca crear un espacio de retroalimentación sobre el estado actual de las políticas de seguridad pública y procuración de justicia, específicamente, aportar y fortalecer el conjunto de soluciones y estrategias que arrojen las evaluaciones Institucional e Integral. La finalidad es hacer un balance social sobre el valor público que crean las instituciones gubernamentales involucradas y su capacidad de respuesta y sensibilidad a las demandas de seguridad pública.

#### d.2 Estrategias Metodológicas

Para el cumplimiento de las tres fases antes descritas, se plantean las siguientes estrategias metodológicas:

1. Evaluación diagnóstica-documental y planteamiento-afinación de las preguntas de la evaluación.
2. Análisis de los resultados de la Encuesta Institucional.
3. Valoración de los avances y dificultades de los mecanismos e instrumentos utilizados para el establecimiento de la PbR en los PPN y subprogramas.
4. Evaluación del desempeño institucional en los presupuestos 2012 – 2015, para el logro de objetivos establecidos en los PPN y subprogramas.
5. Análisis comparativo de la coherencia entre los resultados esperados incorporados en los presupuestos y los objetivos de los PPN y subprogramas.
6. Análisis presupuestal de los años 2012 a 2015, contrastando el gasto programado y el ejercido con el gasto realmente ejercido.
7. Análisis de resultados de los mecanismos de seguimiento y evaluación de los PPN y subprogramas, en comparación con los resultados obtenidos.

#### d.3 Técnicas e instrumentos de investigación que se utilizarán en la Evaluación Integral

Evaluación diagnóstica documental. Es una técnica de representación del contenido de los documentos en un sistema documental, principalmente, para que puedan ser recuperados cuando sean necesarios. Esta técnica será utilizada principalmente en la revisión de gabinete sobre distintos mecanismos, documentos, lineamientos y estudios que permitan analizar el vínculo entre el PbR con el cumplimiento de los objetivos de los PPN y subprogramas'.

Se evaluará la correspondencia entre el diseño y la normatividad de los programas evaluados y, en su caso, se harán recomendaciones para su mejora, de manera que ello contribuya al logro de los resultados esperados.

Análisis estadístico. Esta técnica permitirá hacer una valoración de las brechas presupuestales. En ese sentido, la técnica de análisis estadístico no se limitará sólo al tratamiento de datos, sino que se ocupará también de las técnicas y métodos de muestreo y a la evaluación de la calidad de los instrumentos que se diseñan para la recogida de datos (léase indicadores de impacto de los sistemas de evaluación) y la interpretación de los resultados.

A través del análisis estadístico se analizará el comportamiento de diversos indicadores relativos al comportamiento presupuestal, tales como ejecución presupuestal y variación porcentual del presupuesto (respecto a ejercicios anteriores), utilizando variables como presupuesto asignado, presupuesto ejercido y presupuesto etiquetado, entre otros. Además, se presentará de manera gráfica y sencilla el resultado del análisis estadístico, enfatizando las posibles variaciones en la estadística descriptiva, desviaciones intra- institucionales y detección de subejercicios.

Asimismo, se hará un análisis e interpretación exhaustiva de la Encuesta Institucional realizada entre los elementos operativos que integran las Instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, sobre los efectos de la ejecución de los PPN y subprogramas.

Entrevistas a profundidad. Con estas entrevistas se busca indagar sobre las distintas opiniones que tienen los y las entrevistados respecto de sus experiencias y percepciones sobre el objeto de investigación, tal como las expresan con sus propias palabras. Para su realización, es preciso realizar lo siguiente:

- Definición de una lista básica de 12 funcionarios clave a ser entrevistados y elaboración de un cronograma de fechas de entrevistas.
  - Las 12 entrevistas buscarán --hasta cierto punto-- la "saturación teórica", esto es, que un informante extra ya no dé muchas más pistas sobre el tema de estudio.
  - Todas las entrevistas serán grabadas para su posterior sistematización, análisis e interpretación.
  - En caso de que la agenda de las personas a ser entrevistadas les impida ser visitadas en las fechas de elaboración del estudio, se aplicará la técnica de "bola de nieve", en donde un actor sugiere o conduce con otro posible entrevistado.
- Grupo de enfoque. Con estos grupos se busca establecer una discusión planeada en un ambiente que permite desarrollar argumentos. Si bien no son representativos estadísticamente de la población ni validables por definición, la utilidad de esta herramienta cualitativa radica en conocer la diversidad, sustento y formas de articulación de argumentos en el ámbito de la seguridad pública y la procuración de justicia.

Los grupos de enfoque permiten determinar la solidez o recurrencia a argumentos y criterios que la población utiliza para evaluar temas o propuestas. Con esta técnica se busca registrar, analizar y tomar en cuenta la vehemencia con que se defiende una opinión y los argumentos entorno a la misma.

Esta técnica se utilizará específicamente en la reunión de trabajo planteada en la tercera fase de la metodología propuesta. Para



Contrato número UPAC/SER143/2016, relativo a la prestación de servicios de Encuesta Institucional e informe Anual de Evaluación (Informe integral 2016), para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, derivado de la adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ello, se hacen las siguientes consideraciones:

- Se estima que cada reunión tendrá una duración de un día o máximo dos, así como un número aproximado de entre 10 y 15 personas.
- Se elaborará un programa de trabajo para el desarrollo de cada reunión.
- Se elaborará y enviará material de análisis para los participantes a las reuniones.

La Secretaría, a través del área requirente, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la prestación del servicio que se contrata se desglosa de la siguiente manera:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE
SERVICIO	01	ENCUESTA INSTITUCIONAL	\$306,400.00
SERVICIO	01	INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN.	\$506,100.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$812,500.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$130,000.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$942,500.00</b>

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad de \$812,500.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$942,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por el servicio al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el costo del servicio durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación de la vigencia.

La determinación del monto por la prestación del servicio materia del presente contrato, cubre al "PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo instalación, mantenimiento, traslados, fletes, mano de obra e insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas por el área requirente, se podrá acordar cambios en la prestación de servicios, mediante modificaciones que no rebasen en un 20% (veinte por ciento), a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Secretaría, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la prestación de los servicios.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por el servicio prestado, de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato a contra entrega de:

- Base de datos de la encuesta en formato SPSS (versión 23, extensión .sav) con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que se entregará en medio electrónico. Sin excepción, los campos iniciales de la base de datos corresponderán con el cuestionario y el modelo de base de datos que remita la DGP SESNSP para tales efectos.

La base de datos considerará el cálculo de los factores de ajuste por desviaciones de los estratos más representativos (ponderación).

Si al revisar la base de datos, la DGP SESNSP identifica que ésta no se apega a la estructura y nomenclatura del cuestionario y al modelo de base de datos (Anexo A de los Lineamientos FASP 2016) o los datos no son congruentes con lo establecido en el informe gráfico, el "PRESTADO DEL SERVICIO" realizará las modificaciones respectivas en un plazo no mayor a siete días naturales, contados a partir de que se reciban dichas modificaciones, por escrito, del SESESP Morelos.

- Informe gráfico de resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional, el cual contendrá los resultados de las variables que integran el cuestionario. Este Informe, que se entregará en medio impreso y electrónico (formato Power Point y PDF), contemplará los siguientes aspectos:

- Los objetivos de la encuesta, el diseño muestral y la muestra;
- Los procedimientos de captación y procesamiento de información;
- Reporte de incidencia de campo;
- Las estimaciones estadísticas y el nivel de confianza y precisión de los principales indicadores obtenidos;

Los resultados se reportarán en forma gráfica por acciones desarrolladas a partir de cada Eje Estratégico y/o programa convenido entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el SESESP Morelos, percepción de las condiciones en las que el personal operativo desarrolla su trabajo y principales problemas-, especificando la pregunta, sus respuestas y los resultados expresados en porcentajes; además, se calcularán los promedios para el caso de las respuestas con escalas numéricas; y

- Los datos expresados en el Informe serán iguales a los contenidos en la base de datos. El informe gráfico de resultados de la Encuesta Institucional 2016 que presentará PRECISA considerará, como mínimo, el siguiente contenido en una extensión máxima de 100 páginas:

a) Recuadro enunciativo, en una hoja adicional posterior a la portada, con los datos generales de la institución estatal de seguridad pública remitente, del "PRESTADO DEL SERVICIO" y fecha de elaboración.

- b) Resumen Ejecutivo;
- c) Índice;
- d) Introducción;
- e) Nota metodológica;

- i. Objetivos de la encuesta, el diseño y la muestra,
- ii. Procedimientos de captación y procesamiento de información, y
- iii. Estimaciones estadísticas y el nivel de confianza y precisión de los principales indicadores obtenidos
- f) Conclusiones y recomendaciones;
- g) Bibliografía; y
- h) Anexo digital

- Una muestra de 5% de los cuestionarios aplicados y digitalizados en un solo archivo en formato PDF. Esta entrega no podrá exceder del día diez de enero del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO PAGO:** correspondiente al 70% (setenta por ciento) del monto total del contrato, este se realizará al término de la prestación del servicio, a contra entrega del Informe Anual de Evaluación 2016, con base en el Artículo 15 de los mencionados Lineamientos, comprenderá como mínimo los siguientes apartados y la fecha de entrega no podrá exceder del día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete:

- I. Resumen Ejecutivo.
- II. Índice.

III. Introducción (contexto del alcance y estructura del Informe, así como el análisis general de la problemática en materia de seguridad pública y la pertinencia de cada PPN y subprograma como instrumento para resolver la misma).

IV. Programas con Prioridad Nacional. El contenido de este apartado, así como su extensión, dependerán de los PPN y subprogramas que hayan convenido el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Morelos, en el Convenio de Coordinación y sus Anexos Técnicos. El contenido también puede variar cuando la entidad no haya establecido metas específicas y/o asignadas recursos a los mismos. En este punto, cabe precisar que el SESESP Morelos indicará los PPN y subprogramas convenidos, los que podrán ser:

IV.1. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública;

- IV.1.A.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y
- IV.1.B.- Acceso a la justicia para las mujeres.
- IV.2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial;
- IV.2.A.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y
- IV.2.B.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.
- IV.3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial;
- IV.3.A.- Red Nacional de Telecomunicaciones;
- IV.3.B.- Sistemas de Videovigilancia, y
- IV.3.C.- Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- IV.4. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;
- IV.5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes;
- IV.6. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos;
- IV.7. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública;
- IV.7.A.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), y
- IV.7.B.- Registro Público Vehicular.
- IV.8. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas;
- IV.9. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto;
- IV.10. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.
- V. Reporte de la MIR. Se integrará en este apartado, el Reporte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de FASP con corte al 31 de Diciembre de 2016 (cuarto trimestre), el cual será generado del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con base en lo establecido en el artículo 4 de los Lineamientos.
- VI. Análisis del Comportamiento de la Incidencia Delictiva. En este apartado se analizará el comportamiento de la incidencia de los delitos de alto impacto social ocurridos en el Estado de Morelos: homicidio doloso, secuestro, extorsión y robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocios, de vehículos, a transportistas, a transeúntes e instituciones bancarias). Como parte del contenido, se incluirán gráficos y series históricas.
- VII. Análisis FODA de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, en el que se identificarán y analizarán las *Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas* presentes en tales instituciones. Lo anterior, a fin de poder identificar claramente los diferentes factores internos y externos que permitirán potenciar las *Fortalezas y Oportunidades* y reducir el impacto de las *Debilidades y Amenazas*, así como facilitar el proceso de toma de decisiones y desarrollar las líneas de acción vinculadas a los asuntos estratégicos de las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- VIII. Conclusiones puntuales en las que se describirán los hallazgos, tras el análisis de la información obtenida y la generada como resultado de la evaluación de los PPN.
- IX. Recomendaciones específicas que permitirán generar un plan de trabajo sustentado en líneas de acción, para la atención y seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora, respecto al ejercicio de los recursos provenientes del FASP y el cumplimiento de metas y objetivos, por parte de las unidades ejecutoras del gasto y las áreas administradoras de los mismos.
- X. Avance en la implementación de los PPN. En este apartado se establecerán los resultados obtenidos y los impactos producidos por la implementación de los PPN, derivado del cumplimiento de objetivos y metas, así como por la aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2016. Para ello, se integrarán las respuestas obtenidas tras la aplicación del cuestionario consignado en el Anexo B de los Lineamientos FASP a las instancias del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- XI. Datos del "PRESTADO DEL SERVICIO".
- XII. Bibliografía.
- XIII. Anexos.

Para la elaboración del Capítulo IV, el "PRESTADO DEL SERVICIO" tomará en cuenta lo dispuesto en el Artículo 16 de los Lineamientos FASP 2016, a saber:

- Resumen del PPN. Se incluirá al inicio del Capítulo un resumen de los principales Logros del PPN y en su caso, Subprogramas;
- Objetivo del programa definido en el o los proyectos de inversión establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación suscritos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el SESESP Morelos.
- Avance en el cumplimiento de metas, realizando un análisis del grado de cumplimiento de todas y cada una de las metas convenidas y establecidas en los proyectos de inversión del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, el cual se considerará como la base para la evaluación de resultados, indicándolo de manera porcentual;
- Variaciones o desviaciones con base en los resultados del inciso anterior, se incluirá la descripción y justificación de las causas por las cuales no se alcanzaron las metas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación o si se alcanzó una meta mayor.
- Avance físico-financiero, se presentará un análisis del avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2016, conforme al cuadro de conceptos y montos, establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación;
- Resultados, esto es, se realizará una confronta entre el avance físico-financiero con el avance en el cumplimiento de cada una de las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación; a efecto de determinar si existe correspondencia



Contrato número UPAC/SER143/2016, relativo a la prestación de servicios de Encuesta Institucional e informe Anual de Evaluación (informe integral 2016), para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, derivado de la adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

entre el recurso erogado y las metas alcanzadas, de acuerdo con los montos comprometidos en el Anexo Técnico Respetivo, y g. Cuestionario.- Como parte de la evaluación de resultados e impacto de las metas convenidas para el PPN y subprogramas en cuestión, se deberá contestar el cuestionario (ANEXO B), en todas sus preguntas. Lo anterior con independencia de que se le haya o no destinado recurso durante el ejercicio fiscal 2016.

**PRODUCTO COMPLEMENTARIO**

Informe Anual de Evaluación en versión ejecutiva.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá elaborar y entregar un resumen ejecutivo del Informe Anual de Evaluación 2016, el cual será presentado en forma impresa y digital (Word y PDF), deberá ser entregado a más tardar el día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

Para efectos del pago el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de entregar los documentos que acrediten los entregables señalados en la presente cláusula, con el visto bueno del área requirente en la unidad administrativa encargada de realizar el pago, anexando el comprobante fiscal correspondiente, con los siguientes datos:

**R.F.CGEM720601TW9**

Domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número  
 Colonia Centro  
 Cuernavaca, Morelos  
 Código Postal 62000.

Una vez autorizado el pago y con el sello de recibido, se realizará a través la Tesorería General de Gobierno del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, para que esta programe el pago a los quince días hábiles contados a partir de recibida dicha documentación.

**QUINTA. DEL LUGAR, TIEMPO, FORMA Y ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a prestar sus servicios en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ubicadas en calle Ocotepc No. 24, colonia Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230, de conformidad con el programa de trabajo siguiente:

ACTIVIDAD O PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA
Diseño de muestra	Del 22 a 25 de noviembre de 2016
Capacitación a supervisores y entrevistadores	21 y 22 de noviembre de 2016
Inicio del levantamiento de la encuesta institucional	30 de noviembre de 2016
Termino del levantamiento de la encuesta institucional	20 de diciembre de 2016
Entrega de los productos de la Evaluación Institucional (base de datos, informe grafico de resultados, muestra de 5% de cuestionarios aplicados)	10 de enero de 2017.
Desarrollo de la Evaluación Integral (revisión y análisis documental, reuniones presenciales y virtuales, elaboración del Informe Anual de Evaluación 2016)	Del 20 de noviembre de 2016 al 20 de enero de 2017
Entrega preliminar del producto de la Evaluación Integral (Informe Anual de Evaluación 2016)	10 de enero de 2017
Entrega final del producto de la Evaluación Integral ( Informe Anual de Evaluación 2016)	23 de enero de 2017

ACTIVIDAD O PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA
<b>Producto complementario</b>	
Informe Anual de Evaluación (versión ejecutiva)	6 de marzo de 2017

Los servicios objeto de la presente contratación iniciarán el veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis.

La recepción de los servicios será por parte del personal designado por el área requirente, revisando que cumplan con las características técnicas que correspondan, y a las ofertadas por el

**"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no serán aceptados los servicios que no cumplan o presten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

La Secretaría, a través del área requirente, cuando así lo considere necesario, podrá modificar las fechas de los servicios previa conformidad del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio recibido fue de conformidad por el área requirente, con el acuse de la orden de entrega que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción, quien será responsable de la revisión.

**SEXTA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, la Secretaría, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal del área requirente para que verifique que la prestación de los servicios cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante los medios que sean acordados entre **"LAS PARTES"**, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas y modificadas las inconsistencias del mismo.

**SÉPTIMA. DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar la prestación de los servicios en condiciones óptimas, preservando la calidad del mismo, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente contrato.

**OCTAVA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar Garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

En términos de lo anterior el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la fianza expedida por Liberty Fianzas, S.A de C.V., de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, con número de fianza 1703403-0000, por un monto de \$188,500.00 (ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

La Póliza de Fianza deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente contrato, la Secretaría, a través del área requirente, deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobró.

**NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Basándose en su experiencia y conocimiento, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el prestador del servicio y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

**DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apege a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad la elaboración de los convenios modificatorios, o todas aquellas modificaciones e incrementos en las cantidades de los bienes originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del área requirente y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74, de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78, de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato o pedido, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX y 70 de la Ley y 66 de su Reglamento.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% del monto total del contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del **"PODER EJECUTIVO"** y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula octava del presente contrato.

En los casos en que el servicio no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando el servicio de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Durante la prestación del servicio, este se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los servicios o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación de los servicios objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**DÉCIMA OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, podrá

determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"PODER EJECUTIVO"** por concepto de la prestación de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dara por concluida la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios pactados en el presente contrato.

**VIGÉSIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, contraviniera lo señalado en la presente cláusula, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el presente contrato como de incumplimiento a las obligaciones, independientemente que se realizaran las acciones legales, ya sea civil o penal por el daño ocasionado con la divulgación de la información.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y concluirá a más tardar el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, a entera satisfacción del área requirente, sin que esto implique comprometer recursos distintos a los del presente ejercicio fiscal.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES"** señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El ubicado en calle Ocoatepec No. 24, Colonia Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230,

Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**: El ubicado [REDACTED]

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como

consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**VIGÉSIMA CUARTA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto 122, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado por la Secretaría y en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, referente a la prestación de servicios de Encuesta Institucional e informe Anual de Evaluación (informe integral 2016), para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que lo no previsto en el presente contrato estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

**VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

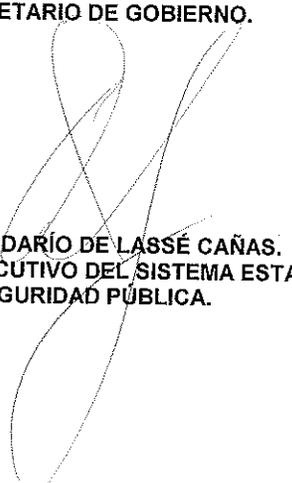


C. MATÍAS QUIROZ MEDINA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"



REPRESENTANTE LEGAL.



C. OMAR DARÍO DE LASSE CAÑAS.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA.



Contrato número UPAC/SER143/2016, relativo a la prestación de servicios de Encuesta Institucional e informe Anual de Evaluación (informe integral 2016), para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, derivado de la adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**C. ADÁN XICOTÉNCATL ARIAS ALONSO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO  
ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**C. JORGE SALAZAR ACOSTA.  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

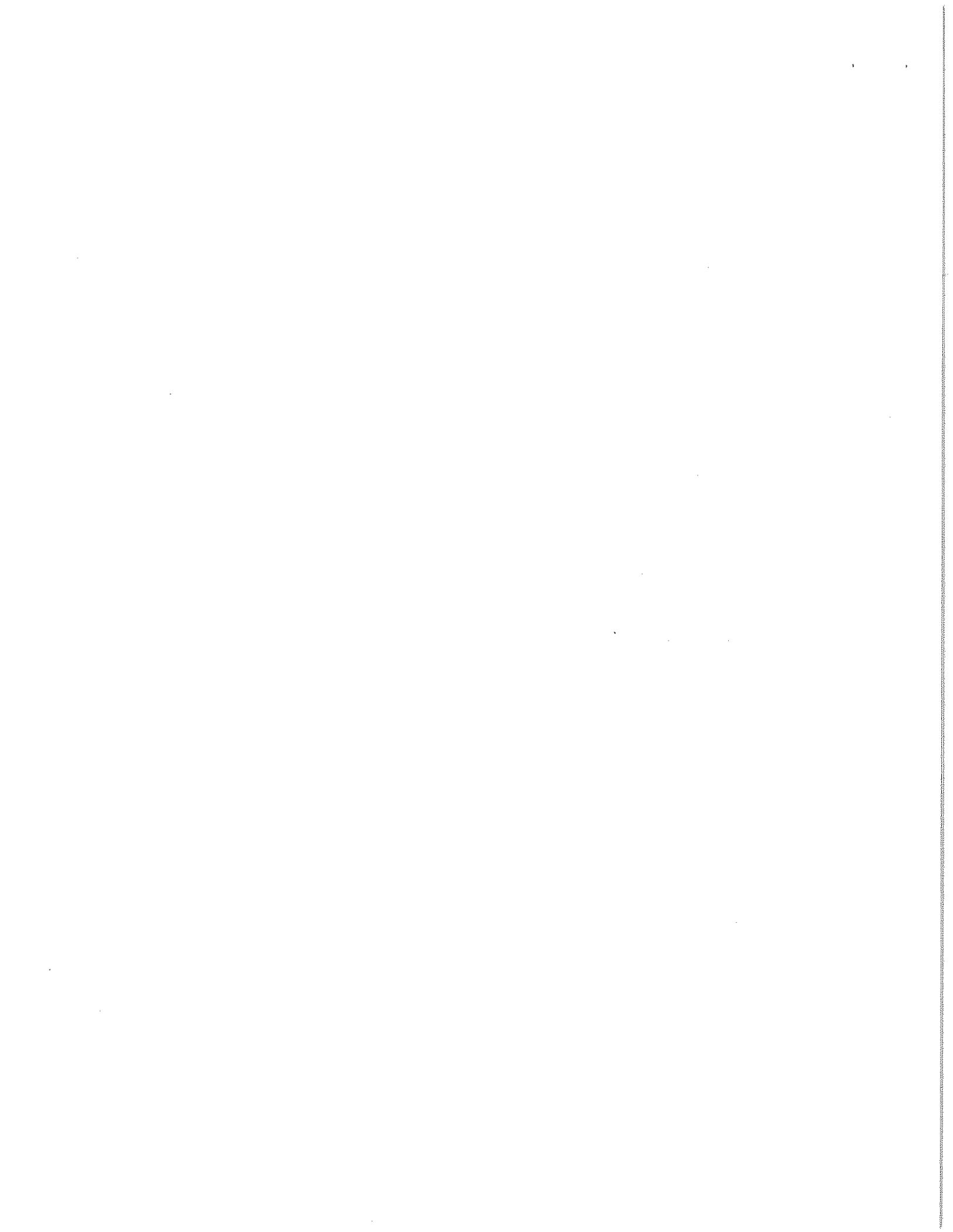
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN (INFORME INTEGRAL 2016) PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADAS.C., DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III DE LA LEY DE SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$942,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CONSTANTE DE VEINTIDÓS FOJAS ÚTILES-----

**“ANEXO UNO”**

**LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADO Y DEL DISTRITO FEDERAL**

**DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN (INFORME INTEGRAL 2016), PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO UPAC/SER143/2016, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.**





## SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones III y XIV, 18 fracción XI, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción VII, 44, 45, 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 85, 106, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 19 fracción XIX, 21 fracción VII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, 26, 27 y Cuarto Transitorio de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXIX/15, así como lo establecido en el Acuerdo 05/XXXIX/15 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, y los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emite los siguientes:

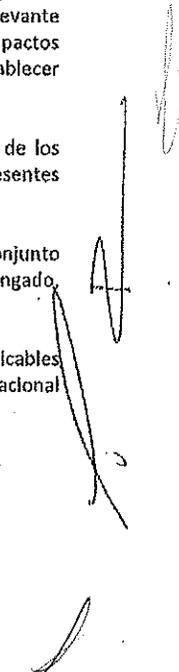
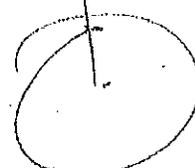
### LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deben observar las entidades federativas y las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación suscritos, así como en la información relevante asociada a los mismos, a fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos y compararlos con los esperados, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

**Artículo 2.** Además de las definiciones contenidas en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes, para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Avance físico-financiero.-** al avance en la aplicación de los recursos presupuestarios del financiamiento conjunto (recursos federales más la aportación estatal) en sus momentos contables del gasto: comprometido, devengado, ejercido y pagado;
- II. **Criterios.-** a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes, aprobados en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 03/XXXIX/15;
- III. **DGP.-** a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo;



- IV. DGVS.- a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo;
- V. Eje Estratégico.- a los ejes aprobados en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 03/XXXVIII/15, a los cuales deberán alinearse los Programas con Prioridad Nacional;
- VI. Evaluación.- al análisis sistemático y objetivo de los resultados obtenidos mediante el ejercicio y aplicación de los recursos federales del FASP y de la aportación estatal, que tiene como finalidad determinar el logro de los objetivos y metas convenidas en los Anexos Técnicos, así como su pertinencia, eficiencia y posible impacto;
- VII. Evaluador Externo.- a las personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en evaluación de políticas y programas de alto impacto social, que acrediten profesionalismo, capacidad técnica calificada y solvencia económica, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, contratadas por las entidades federativas para llevar a cabo la evaluación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, con base en el cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los PPN y subprogramas establecidos en el Anexo Técnico de los Convenios de Coordinación respectivos;
- VIII. Indicador.- a la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas convenidas en los Anexos Técnicos;
- IX. Instituciones de seguridad pública.- a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;
- X. Lineamientos.- a los presentes Lineamientos Generales de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 del FASP;
- XI. Personal Operativo.- a los elementos integrantes de las Instituciones policiales con funciones de prevención, reacción e investigación; de procuración de justicia con funciones de policía de investigación y del sistema penitenciario con funciones de guarda y custodia;
- XII. Proyecto de inversión.- al documento que establece los objetivos, metas y alcances de los PPN y subprogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación;
- XIII. Secretariado Ejecutivo Estatal.- al Secretariado Ejecutivo del Consejo o Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente de las entidades federativas;
- XIV. Subprogramas.- a los proyectos o programas específicos que se implementan para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional, y
- XV. Términos de referencia: a las especificaciones técnicas, objeto y estructura de cómo ejecutar la evaluación de los objetivos, metas y ejercicio de los recursos del FASP.

## CAPÍTULO II DEL SEGUIMIENTO

Artículo 3. La DGVS y el Secretariado Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias o atribuciones, serán los responsables de reportar y llevar a cabo el seguimiento del avance físico - financiero, con base en lo establecido en los Criterios, en los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos, así como la normatividad aplicable.

Artículo 4. Las entidades federativas deberán capturar y validar los Informes sobre el ejercicio de los recursos federales transferidos, a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FASP, registrada en el Sistema de Formato Único

(SFU) del portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con base en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Adicionalmente en cumplimiento a lo establecido en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, las entidades federativas informarán los resultados de la evaluación referida en estos Lineamientos mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

### CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

#### Sección I De la Evaluación de los Programas y Subprogramas

Artículo 5. Las entidades federativas deberán realizar la evaluación de los PPN y subprogramas, respecto de las metas y recursos convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP a través de evaluadores externos, para lo cual se deberán considerar dos vertientes:

- I. **Evaluación Institucional (encuesta institucional).**- está dirigida a obtener la percepción del personal operativo que integran las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sobre los efectos de la ejecución de los PPN y subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos, y
- II. **Evaluación Integral (informe anual de evaluación).**- deberá considerar principalmente la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas establecidas en los PPN y subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

Artículo 6. Las entidades federativas deberán elaborar los términos de referencia con base en los presentes Lineamientos, para llevar a cabo la contratación del evaluador externo, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 7. Los evaluadores externos participantes en el proceso de contratación del servicio correspondiente, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán acreditar la especialización y experiencia en la evaluación de programas gubernamentales y en su caso de estudios de opinión en materia de seguridad pública o temas relacionados con la misma, así como de las personas que participen en la evaluación.

Artículo 8. Las entidades federativas como contratantes, deberán verificar y validar la información y documentación de la propuesta entregada por el evaluador externo participante durante el proceso de contratación, así como dictaminar por parte del Secretariado Ejecutivo Estatal, el cumplimiento y entrega a satisfacción del (los) Informe(s) de evaluación conforme a lo solicitado, para la liberación de la contraprestación correspondiente (pago del servicio).

Artículo 9. El convenio o contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- I. Cláusula que comprometa al evaluador externo a que cumpla con lo estipulado en los presentes Lineamientos;



- II. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedor el evaluador externo, en caso de incumplimiento de dicha cláusula, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan, y
- III. Cláusula en la que se estipule la responsabilidad del evaluador externo, de responder por escrito, sobre aquellos comentarios u observaciones emitidos por el Secretariado Ejecutivo Estatal, posteriores a la entrega-recepción del (los) informe(s) de evaluación, con relación a los aspectos que no fueron reconocibles en el proceso de revisión y dictaminación para la recepción. Lo anterior, sin menoscabo de la liberación de la contraprestación correspondiente conforme a lo establecido para tal efecto en el contrato.

Artículo 10. La suscripción del convenio o contrato deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2016, con el propósito de comprometer los recursos respectivos.

Artículo 11. Las entidades federativas a través del Secretariado Ejecutivo Estatal deberán remitir a la DGP a más tardar el 31 de octubre de 2016, la siguiente información:

- I. Los datos generales del evaluador externo contratado, citando el (los) servicio(s) adjudicado(s) y número de contrato respectivo;
- II. El monto de cada uno de los servicios contratados (Informe anual de evaluación y encuesta institucional), y
- III. Los datos generales del personal responsable directo del proceso de evaluación al interior del Secretariado Ejecutivo Estatal, indicando el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico.

#### Sección II

#### De la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)

Artículo 12. La encuesta institucional tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de las entidades federativas, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

El resultado de la encuesta institucional, deberá permitir la medición en el tiempo de los cambios en la percepción, respecto a los avances en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

Artículo 13. Para el levantamiento de la encuesta se deberá seguir la siguiente metodología:

- I. El evaluador externo deberá realizar el levantamiento de la encuesta con base en el cuestionario adjunto a los presentes Lineamientos;
- II. Se deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario y de la base de datos que para tal efecto emite la DGP. Se adjunta el cuestionario y la estructura de la base de datos en formato digital asociada al cuestionario como ANEXO A;
- III. Con el propósito de aplicar la encuesta a una muestra estadísticamente representativa del personal operativo de las entidades federativas, el tamaño de la muestra se deberá calcular y presentar con base en lo siguiente:
  - a) Método de muestreo.- muestreo aleatorio estratificado que consiste en dividir a la población en "n" subconjuntos o estratos, y de cada uno de ellos seleccionar una muestra probabilística de manera independiente de un estrato a otro. La distribución de la muestra entre los diferentes estratos deberá realizarse por asignación proporcional;

Considerando una población finita, un porcentaje de confiabilidad del 95% y un porcentaje de error del 4%, el cálculo del tamaño de la muestra de la población total objeto del estudio, debe partir de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha/2}^2 \times (p) \times (q)}{E^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha/2}^2 \times (p) \times (q)}$$

donde:

$n$  = Tamaño de la Muestra

$Z_{\alpha/2} = Z_{0.05/2} = Z_{0.975} = 1.96$ ; valor Z de la distribución Normal asociado a  $\alpha$

$\alpha$  = nivel de  $100 \times (1-\alpha)\%$  de confianza, es decir, nivel de 95% de confianza

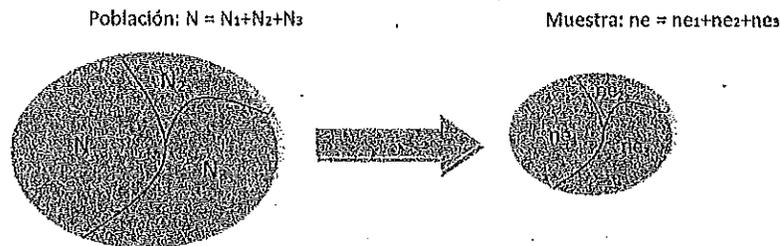
$p = 0.5$ ; variabilidad positiva o proporción a estimar

$q = (1 - p) = 0.5$ ; complemento de la proporción a estimar

$E = 0.04$ ; precisión o error

$N$  = Tamaño de la población (total de elementos operativos de las instituciones de seguridad pública de la entidad federativa)

- b) El tamaño de la población, es el total del personal operativo de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de las entidades federativas, considerando los estratos definidos;
- c) Los estratos que se deberán considerar para la aplicación de la encuesta son:
- Policías preventivos estatales;
  - Policías de Investigación y
  - Personal de guarda y custodia del Sistema Penitenciario.
- d) El tamaño de la muestra por estrato " $ne_i$ " debe ser proporcional al tamaño de la población definida para cada estrato, respecto al tamaño de la muestra " $n$ ".



El tamaño de la muestra por estrato, se puede determinar mediante la siguiente ecuación:

$$ne_i = n \times \frac{N_i}{N}$$

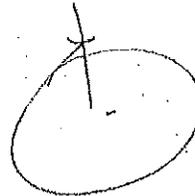
donde:

$ne_i$  = tamaño de la muestra por estrato

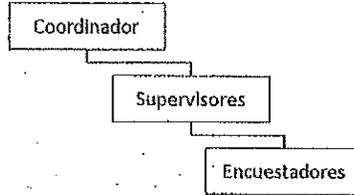
$n$  = tamaño de la muestra

$N_i$  = población de cada estrato

$N$  = Tamaño de la población



- IV. Debido a que el levantamiento de la encuesta se realiza por medio de cuestionarios y mediante una entrevista directa del personal operativo, el evaluador externo deberá considerar, impartir la capacitación correspondiente al personal responsable de su aplicación, respecto de los objetivos de la encuesta, conocimiento a detalle del cuestionario, población a la que se dirige, conducción de la entrevista, estrategias de contingencia, entre otros;
- V. Para realizar el trabajo de campo se recomienda que el evaluador externo considere como mínimo la siguiente estructura operativa:



Funciones:

a) **Coordinador:**

- i. Elaborar los manuales para la capacitación de los encuestadores y supervisores, los cuales deberán comprender el procedimiento, disposiciones, Instrucciones claras y ejemplos para la aplicación de la encuesta;
- ii. Capacitar a los supervisores y encuestadores previo al levantamiento de la encuesta, y
- iii. Recibir los cuestionarios de los supervisores, revisar y validar la Información.

b) **Supervisores:**

- i. Supervisar los trabajos de campo y auxiliar a los encuestadores atendiendo a los Manuales elaborados por el Coordinador;
- ii. Verificar la calidad e integridad de los cuestionarios, y
- iii. Entregar al Coordinador los cuestionarios aplicados.

c) **Encuestadores:**

- i. Aplicar la encuesta conforme a las indicaciones y procedimientos previamente establecidos en los Manuales elaborados por el Coordinador, y
- ii. Revisar la información contenida en los cuestionarios aplicados y entregarlos al Supervisor.

- VI. El levantamiento de la encuesta Institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido del 10 al 31 de octubre de 2016.

Artículo 14. Las entidades federativas deberán entregar a la DGP en la fecha señalada para la entrega del Informe Anual de Evaluación (6 de enero de 2017), los productos que a continuación se detallan, derivados del levantamiento de la encuesta Institucional:

- i. Base de datos de la encuesta en formato SPSS (versión 23, extensión .sav) con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico.

La DGP revisará que la base de datos se apegue a la estructura y nomenclatura del cuestionario y al modelo de base de datos originalmente remitida (conforme a lo establecido en el Anexo A de los presentes Lineamientos); asimismo, que los datos sean congruentes con lo establecido en el informe gráfico; en caso contrario, notificará a la entidad federativa para efectuar las modificaciones y/o correcciones que correspondan.

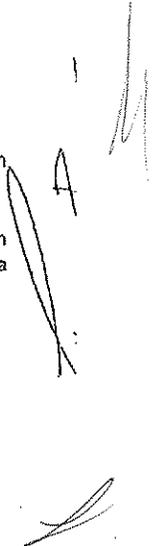
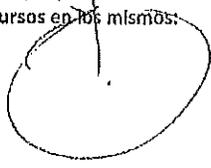
- II. Informe gráfico de resultados de la aplicación de la encuesta institucional que contenga los resultados de las variables que se integran en el cuestionario. El informe deberá entregarse exclusivamente en medio electrónico en formato PDF, debiendo considerar como mínimo el siguiente contenido:
- a) Resumen Ejecutivo;
  - b) Índice;
  - c) Introducción;
  - d) Nota metodológica:
    - i. Objetivos de la encuesta, el diseño y la muestra;
    - ii. Procedimientos de captación y procesamiento de información;
    - iii. Reporte de incidencia de campo, y
    - iv. Estimaciones estadísticas y el nivel de confianza y precisión de los principales indicadores obtenidos.
  - e) Deberán reportarse los resultados en forma gráfica conforme a la estadística obtenida, especificando la pregunta, sus respuestas y los resultados expresados en porcentajes, y calcular los promedios para el caso de las respuestas con escalas numéricas, y
  - f) Conclusiones y recomendaciones.

### Sección III De la Evaluación Integral (Informe Anual de Evaluación)

Artículo 15. El informe anual de evaluación se refiere al documento que integra los resultados derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación para los distintos PPN y subprogramas, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, información que podrá ser considerada en la planeación y programación de los recursos presupuestarios destinados a la seguridad pública en la entidad federativa.

La entidad federativa deberá verificar que el informe anual de evaluación que le sea entregado por parte del evaluador externo, cumpla con la estructura y características descritas a continuación:

- I. Resumen Ejecutivo.- Breve análisis de los aspectos más importantes de la evaluación;
- II. Índice.- Incluir capítulos numerados;
- III. Introducción.- contextualizar el alcance y estructura del informe, así como el análisis general de la problemática en materia de seguridad pública y la pertinencia de cada PPN y subprograma como instrumento para resolverla;
- IV. Programas con Prioridad Nacional.- el número del Capítulo dependerá de los PPN y subprogramas que se hayan convenido en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación, por lo que podrá variar solamente cuando una entidad federativa no haya establecido metas específicas y/o asignado recursos en los mismos.



- IV.1. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública;
    - IV.1.A.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y
    - IV. 1.B.- Acceso a la Justicia para las Mujeres.
  - IV.2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial;
    - IV.2.A.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y
    - IV.2.B.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.
  - IV.3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial;
    - IV.3.A.- Red Nacional de Radiocomunicación;
    - IV.3.B.- Sistemas de Videovigilancia, y
    - IV.3.C.- Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
  - IV.4. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;
  - IV.5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes;
  - IV.6. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos;
  - IV.7. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública;
    - IV.7.A.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), y
    - IV.7.B.- Registro Público Vehicular.
  - IV.8. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas;
  - IV.9. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto;
  - IV.10. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.
- V. Reporte de la MIR.- se deberá integrar en este apartado, el Reporte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FASP con corte al 31 de diciembre de 2016 (cuarto trimestre), dicho reporte deberá ser generado del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con base en lo establecido en el artículo 4 de los presentes Lineamientos;
- VI. Análisis del Comportamiento de la Incidencia Delictiva.- análisis que considere el comportamiento de la incidencia de los delitos de alto impacto social ocurridos en la entidad federativa; homicidio doloso, secuestro, extorsión y robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocios, de vehículos, a transportistas, a transeúntes e instituciones bancarias), de los cuales deberá incluir gráficos y series históricas;

- VII. **Análisis FODA de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública.-** elaborar un análisis en el que se identifiquen y analicen las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA) de las instituciones estatales de seguridad pública. En este análisis, el evaluador externo deberá desarrollar y proponer estrategias y líneas de acción relacionadas con las áreas de oportunidad detectadas, para la toma de decisiones;
- VIII. **Conclusiones.-** conclusiones puntuales donde se describan los hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado de la evaluación;
- IX. **Recomendaciones.-** recomendaciones específicas con el propósito de citar líneas de acción necesarias para la atención y seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora, respecto al ejercicio de los recursos y el cumplimiento de las metas convenidas y objetivos por parte de las unidades ejecutoras del gasto y de las áreas administradoras del recurso;
- X. **Avance en la implementación de los PPN.-** establecer los resultados obtenidos y los impactos producidos por la implementación de los PPN y subprogramas, derivado del cumplimiento de objetivos y metas convenidas, así como por la aplicación de los recursos en el ejercicio fiscal 2016, por lo cual deberá contestar el cuestionario integrado a los presentes Lineamientos como ANEXO B, y
- XI. **Bibliografía.-** referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del Informe.

Artículo 16. Las entidades federativas deberán verificar que el evaluador externo haya desarrollado de manera obligatoria el contenido relativo a la fracción IV del artículo 15 de los presentes Lineamientos, por cada PPN y subprogramas, conforme lo siguiente:

- a) **Resumen del PPN.-** se incluirá al inicio del Capítulo un resumen de los principales logros del PPN y en su caso, subprogramas;
- b) **Objetivo.-** indicar el objetivo establecido en el o los proyectos de inversión establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación;
- c) **Avance en el cumplimiento de metas.-** el evaluador externo deberá elaborar un análisis del grado de cumplimiento de toda y cada una de las metas convenidas por la entidad federativa, establecidas en el proyecto de inversión del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, lo cual deberá considerarse como la base para la evaluación de resultados indicándolo de manera porcentual;
- d) **Variaciones o desviaciones.-** con base en los resultados obtenidos del inciso anterior, el evaluador externo deberá incluir la descripción y justificación de las causas por las cuales no se alcanzaron las metas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación o se alcanzó una meta mayor;
- e) **Avance físico financiero.-** para la evaluación del ejercicio y destino de los recursos, el evaluador externo deberá realizar un análisis sucinto del avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2016, conforme al cuadro de conceptos y montos, establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación;
- f) **Resultados.-** el evaluador externo deberá realizar una confronta entre el avance físico-financiero con el avance en el cumplimiento de cada una de las metas convenidas en el Anexo Técnico del FASP 2016, a efecto de determinar si existe correspondencia entre el recurso erogado y las metas alcanzadas, de acuerdo con los montos comprometidos en el Anexo Técnico respectivo, y
- g) **Cuestionario.-** como parte de la evaluación de resultados e impacto de las metas convenidas para el PPN y subprogramas en cuestión se deberá contestar el cuestionario integrado a los presentes Lineamientos como ANEXO B. Dicho cuestionario debe estar debidamente requisitado con todas las preguntas contestadas. Lo anterior con independencia de que se le haya o no destinado recurso durante el presente ejercicio fiscal.

El titular del Secretariado Ejecutivo Estatal deberá verificar que la información vertida en el Informe Anual de Evaluación haya sido validada por los responsables de la implementación de los PPN y subprogramas en la entidad federativa.

Artículo 17. El periodo que se debe considerar para la evaluación es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Las entidades federativas deberán remitir su Informe Anual de Evaluación 2016 a la DGP de manera electrónica exclusivamente en formato PDF, a más tardar el 6 de enero de 2017.

Artículo 18. Las entidades federativas deberán publicar los resultados de las evaluaciones (Encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación) a través de los mecanismos de difusión oficiales, poniéndolos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas de Internet o de otros medios locales de difusión.

#### Sección IV

#### Del Informe Nacional de Evaluación del FASP

Artículo 19. La DGP enviará a las Unidades Administrativas la Evaluación Integral, para que en el ámbito de su competencia en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles verifiquen la consistencia de la información reflejada en los PPN y subprogramas, y en su caso, emitan sus comentarios.

La DGP verificará que la evaluación institucional e integral remitida por las entidades federativas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Una vez recibidos los comentarios de las Unidades Administrativas, la DGP en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, remitirá mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo Estatal los comentarios que formulen las Unidades Administrativas y los que resulten de su revisión.

Artículo 20. La DGP será la encargada de integrar los resultados obtenidos de la evaluación institucional e integral en un Informe Nacional de Evaluación del FASP 2016.

La DGP será la responsable de desarrollar y estructurar el Informe Nacional de Evaluación del FASP 2016, conforme lo siguiente:

- a) Introducción;
- b) Índice;
- c) Avances del Presupuesto del FASP 2016;
- d) Avances en la implementación de los PPN, y
- e) Conclusiones.

Artículo 21. El Secretariado Ejecutivo pondrá a disposición del público en general la versión final del Informe Nacional de Evaluación del FASP 2016, a través de su página electrónica o del medio de difusión que determine para tal efecto, a más tardar el último día hábil de mayo de 2017.

#### CAPÍTULO IV DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN

#### Sección I

#### De los indicadores estratégicos y de gestión

Artículo 22. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 05/XXXIX/15 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, el Secretariado Ejecutivo implementará un mecanismo de evaluación, en

el cual las entidades federativas deberán informar los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión que determine el Secretariado Ejecutivo, relativos al destino, eficiencia del gasto y resultados de los recursos federales en materia de seguridad pública.

Artículo 23. El seguimiento y medición de los indicadores señalados en el artículo anterior, se realizará a través de la plataforma tecnológica que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo.

Artículo 24. El Secretariado Ejecutivo por conducto de la DGP dará a conocer a las entidades federativas los indicadores que, en su caso, deban reportar de manera directa en la plataforma tecnológica acompañados de su método de cálculo y periodicidad, así como la relación de indicadores que serán alimentados por el Secretariado Ejecutivo con base en la información con que cuenta.

Los indicadores serán incorporados a la plataforma tecnológica de manera gradual para difundir resultados por bloques conforme se tenga la información disponible.

Artículo 25. El Secretariado Ejecutivo por conducto de la DGP, en su caso, definirá las políticas necesarias para la carga de información en la plataforma tecnológica señalada en el presente Capítulo.

#### CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Los presentes lineamientos fueron elaborados con base a los ordenamientos existentes en materia de evaluación aplicables al FASP y en ningún caso podrán contravenir ninguna disposición de mayor jerarquía.

Artículo 27. Corresponde a la DGP en el ámbito de su competencia, con la asistencia de las Unidades Administrativas, interpretar y comunicar a las entidades federativas la resolución de los casos especiales y los no previstos en los presentes lineamientos, en materia de evaluación.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del 1 de agosto de 2016.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

M. EN ING. OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ

Elaboró

Sonia Juárez Núñez

Revisó

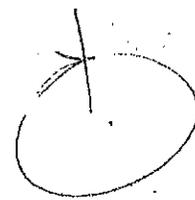
Ing. Raúl Omar Ayala Sevilla

## EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Encuesta Institucional) 2016

### Cuestionario

#### Instrucciones para la aplicación de la encuesta

- I. Este cuestionario es de aplicación anónima, y está orientado a recoger la percepción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de las entidades federativas.
- II. De las instituciones de seguridad pública, respecto a la situación actual de las condiciones generales en que desarrollan sus actividades, condiciones vinculadas a los efectos directos del ejercicio de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- III. El encuestador deberá llenar la totalidad de los campos del encabezado de la encuesta, antes de dar inicio a la entrevista.
- IV. La encuesta debe ser aplicada mediante una entrevista directa del encuestador hacia el personal seleccionado.
- V. En todas las preguntas se presentan varias alternativas de respuestas (opción múltiple), por lo que ninguna pregunta puede quedar sin contestar, a excepción de las preguntas condicionadas a la respuesta de otras preguntas.
- VI. En caso de que el encuestado no conteste o no sepa la respuesta de la pregunta No. 1, no deberá continuar con la aplicación de la encuesta, y en su caso, de haber contestado la totalidad de la encuesta y no contar con la respuesta a la pregunta No. 1, la encuesta se deberá considerar NO VÁLIDA, por lo que no deberá ser registrada en la base de datos correspondiente.
- VII. Antes de concluir con la aplicación de la encuesta, el encuestador deberá revisar que todas las preguntas hayan sido contestadas, y en su caso, solicitar al encuestado indicar su(s) respuesta(s) correspondiente(s) a las preguntas faltantes por contestar.
- VIII. Para el registro en la base de datos, de las respuestas a las preguntas 18, 32, 39, 42, 48 y 49, se deberá codificar en la base de datos, las respuestas marcadas con "X" como 1, y 0 para las no seleccionadas.





EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Encuesta Institucional) 2016  
Cuestionario

Firma del Supervisor:	
Entidad Federativa: [ ] [ ] Véase Catálogo de Claves de Entidades (INEGI)	No. de Folio [ ] [ ] [ ] [ ] <small>(del cuestionario (01/01/01))</small>
Clave y firma del Encuestador:	Fecha de Aplicación: [ ] [ ] - [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / 2016 <small>dd mm aaaa</small>

PERFIL DEL PERSONAL POLICIAL

1. FUNCIÓN. ¿Cuál es la función que desempeña actualmente?

- (1) Policía Preventivo Estatal
- (2) Policía de Investigación
- (3) Personal de Guarda o Custodia del Sistema Penitenciario

Si no se cuenta con respuesta para esta pregunta, No Continuar con la aplicación de la encuesta

2. SEXO

- (1) Masculino
- (2) Femenino

3. EDAD

- (1) De 18 a 23 años
- (2) De 24 a 29 años
- (3) De 30 a 35 años
- (4) De 36 a 41 años
- (5) De 42 a 47 años
- (6) De 48 a 53 años
- (7) De 54 a 60 años
- (8) Mayor a 60 años

4. ESTADO CIVIL

- (1) Casado
- (2) Divorciado
- (3) Viudo
- (4) Unión libre
- (5) Soltero

5. ESCOLARIDAD (Último grado de estudios)

- (1) Primaria incompleta
- (2) Primaria completa
- (3) Secundaria incompleta
- (4) Secundaria completa
- (5) Preparatoria incompleta
- (6) Preparatoria completa
- (7) Universidad incompleta
- (8) Universidad completa
- (9) Estudios de Posgrado
- (10) Ninguno

6. En su trabajo, ¿cuántas personas tiene bajo su mando o responsabilidad?

- (1) De 1 a 5
- (2) De 6 a 10
- (3) De 11 a 30
- (4) De 31 en adelante
- (5) Ninguna

7. ANTIGÜEDAD ¿Cuánto tiempo tiene trabajando en su actual Institución?

- (1) Menos de 2 años
- (2) De 2 a 5 años
- (3) De 6 a 10 años
- (4) De 11 a 15 años
- (5) De 16 a 20 años
- (6) De 21 a 25 años
- (7) De 26 a 30 años
- (8) Más de 30 años

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

8. INGRESOS ¿A cuánto asciende su sueldo mensual?

- (1) Menos de \$1,600
- (2) \$1,600 - \$4,800
- (3) \$4,801 - \$8,000
- (4) \$8,001 - \$11,200
- (5) \$11,201 a \$16,000
- (6) Más de \$16,000

9. DEPENDIENTES ¿Cuántas personas dependen de ese ingreso (Incluyéndose)?

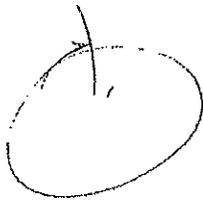
- (1) De 1 a 2
- (2) De 3 a 4
- (3) De 5 a 6
- (4) De 7 a 8
- (5) De 9 a 10
- (6) Más de 10

10. INGRESO ADICIONAL ¿Cuenta con otros ingresos por actividad comercial, financiera o servicios profesionales?

- (1) Sí,
- (2) No (pasar a la 11)

10.1 ¿A cuánto asciende su ingreso adicional?

- (1) Menos de \$ 1,000
- (2) De \$ 1,000 - \$ 3,000
- (3) De \$ 3,001 - \$ 5,000
- (4) De \$ 5,001 - \$ 8,000
- (5) De \$ 8,001 - \$ 16,000
- (6) De \$ 16,001 - \$ 25,000
- (7) Más de \$ 25,000





**ACCIONES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

11. Considera importante que el gobierno de su entidad federaliva destine recursos y establezca acciones para:

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Acciones	SI	NO	No sabe
11.1	Identificar el origen de las balas y casquillos involucrados en un delito	(1)	(2)	(3)
11.2	Conocer el origen e historia de una arma de fuego involucrada en un delito	(1)	(2)	(3)
11.3	Combatir el delito de secuestro	(1)	(2)	(3)
11.4	Realizar labor de inteligencia contra el lavado de dinero	(1)	(2)	(3)
11.5	Atender a las mujeres víctimas de violencia con todos los servicios en un mismo lugar	(1)	(2)	(3)
11.6	Contar con programas que permitan prevenir la violencia y la delincuencia	(1)	(2)	(3)
11.7	Implementar cursos de capacitación a elementos de seguridad pública	(1)	(2)	(3)
11.8	Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	(1)	(2)	(3)
11.9	Mejorar los servicios de llamadas de emergencia y de denuncia anónima	(1)	(2)	(3)
11.10	Mejorar la infraestructura y equipamiento de la red nacional de telecomunicaciones	(1)	(2)	(3)
11.11	Fortalecer las bases de datos de seguridad pública	(1)	(2)	(3)
11.12	Fortalecer la infraestructura, equipamiento y capacitación del personal de los Centros Penitenciarios	(1)	(2)	(3)
11.13	Contar con alertas sistematizadas de vehículos robados	(1)	(2)	(3)
11.14	Conocer en qué y cómo gasta el gobierno de su entidad federaliva el dinero destinado a la seguridad pública	(1)	(2)	(3)
11.15	Combatir el narcotráfico	(1)	(2)	(3)
11.16	Evaluar y acreditar en Control de Confianza al personal de seguridad pública	(1)	(2)	(3)
11.17	Integrar información para la identificación de personas a través de su ADN	(1)	(2)	(3)

**Profesionalización**

12. ¿Su Institución cuenta con el Servicio Profesional de Carrera?

- (1) SI
- (2) No
- (3) No sabe

13. Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública

- (1) SI
- (2) No (pasar a la 14)
- (3) No sabe (pasar a la 14)

13.1 ¿Cuanta con Clave Única de Identificación Personal?

- (1) SI
- (2) No
- (3) No sabe

14. ¿Con cuál de las siguientes prestaciones cuenta?

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Prestación	SI	NO	No sabe
14.1	Servicio Médico	(1)	(2)	(3)
14.2	Seguro de Vida	(1)	(2)	(3)
14.3	Créditos comerciales (FONACOT, convenios institucionales en tiendas departamentales, etc.)	(1)	(2)	(3)
14.4	Créditos para vivienda	(1)	(2)	(3)
14.5	Fondo de retiro	(1)	(2)	(3)

**Capacitación**

15. Desde su ingreso a la corporación, ¿ha recibido cursos de capacitación?

- (1) SI
- (2) No (pasar a la 22)

16. ¿De qué tipo?

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Capacitación	SI	NO	No sabe
16.1	Formación Inicial	(1)	(2)	(3)
16.2	Actualización	(1)	(2)	(3)
16.3	Especialización	(1)	(2)	(3)
16.4	Alta Dirección	(1)	(2)	(3)
16.5	Nuevo sistema de justicia penal	(1)	(2)	(3)

17. Aproximadamente ¿cuántos cursos de capacitación ha recibido en el último año?

- (1) De 1 a 3
- (2) De 4 a 6
- (3) De 7 a 10
- (4) Más de 10



(5) Ninguno (pasar a la 22)

18. ¿Cuáles fueron los temas de los cursos a los que asistió en el último año?

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Curso	Marque "X"
18.1	Acondicionamiento Físico	
18.2	Armamento y Tiro Policial	
18.3	Cadena de Custodia	
18.4	Conducción de Vehículos	
18.5	Derechos Humanos	
18.6	Técnicas de Control y Conducción de Detenidos	
18.7	Diplomado para Mandos	
18.8	Equidad de Género	
18.9	Ética Policial	
18.10	Formación Inicial (aspirantes)	
18.11	Formación Inicial Equivalente (en activo)	
18.12	Grupo Táctico	
18.13	Juicios Orales	
18.14	Manejo de Bastón Policial	
18.15	Manual Básico del Policía Preventivo	
18.16	Marco Legal Policial	
18.17	Preservación del lugar de los hechos	
18.18	Prevención del Delito	
18.19	Proximidad Social	
18.20	Radlocomunicación	
18.21	Redacción de Informes Policiales	
18.22	Sistema Penal Acusatorio	
18.23	Técnicas de Defensa Policial	
18.24	Técnicas de la Función Policial	
18.25	Uso Legítimo de la Fuerza	
18.26	Otro	

19. ¿Le han servido los cursos de capacitación para el desempeño de sus funciones?

- (1) Sí  
(2) No

20. ¿En los últimos 5 años ha recibido capacitación en el extranjero?

- (1) Sí  
(2) No (pase a la 22)

21. ¿Con los conocimientos adquiridos en el extranjero, ha impartido cursos al personal operativo?

- (1) Sí  
(2) No

Evaluación

22. ¿Cuándo fue la última vez que le aplicaron exámenes de Control de Confianza? (evaluación psicológica, poligráfica, investigación socioeconómica, médico y toxicológico)

- (1) En el 2016  
(2) En el 2015  
(3) En el 2014  
(4) En el 2013  
(5) Hace más de 4 años  
(6) Nunca (pasar a la 23)

22.1 En caso de haber sido evaluado en Control de Confianza, ¿cómo califica los siguientes aspectos relacionados a la evaluación que le practicaron?, conforme a los siguientes criterios:

- 5 - Excelente  
4 - Muy Bueno  
3 - Bueno  
2 - Regular  
1 - Malo

No.	Aspectos	Calif.
22.1.1	Aplicación de las evaluaciones	
22.1.2	Trato por parte de los evaluadores	
22.1.3	Tiempo empleado en las evaluaciones	
22.1.4	Equipo utilizado	
22.1.5	Instalaciones (condiciones del inmueble y mobiliario)	

22.2 ¿Considera que la evaluación de Control de Confianza que le aplicaron fue acorde a su grado, cargo y funciones?

- (1) Sí  
(2) No  
(3) No sabe

22.3 De haber sido promovido de grado y/o cargo, ¿Le aplicaron exámenes de Control de Confianza antes de la promoción?

- (1) Sí  
(2) No  
(3) No fui promovido

22.4 ¿Le han realizado el examen toxicológico de manera sorpresiva, es decir, sin ser notificado con anticipación?

- (1) Sí  
(2) No

22.5 Considera que, ¿La evaluación de Control de Confianza contribuye a la mejora de las instituciones?

- (1) Sí  
(2) No  
(3) No sabe





Equipamiento

23. De la siguiente lista, indique, ¿Qué equipos y en qué cantidad le fueron entregados durante en el último año?

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

Cantidad: Indique la cantidad con número (1,2,3, etc., o X para el caso de Municiones y la opción de "Ninguno").

Calidad: a su consideración, indique la calidad del producto recibido, indicando: 1 = Buena, 2 = Regular, 3 = Mala y 4 = No sabe

No.	Equipo	a. Cantidad	b. Calidad
<b>Uniformes</b>			
23.1	Camisa o camisola		
23.2	Pantalón		
23.3	Calzado (bolas o choclos - pares)		
<b>Protección Personal</b>			
23.4	Chalaco balístico		
23.5	Casco balístico		
<b>Armamento</b>			
23.6	Arma corta		
23.7	Arma larga		
23.8	Municiones		
23.9	Cargadores		
<b>Accesorios</b>			
23.10	Fornitura		
23.11	Tolete		
23.12	Casco táctico		
23.13	Escudo de acrílico		
23.14	Candados de mano o Esposas		
23.15	Lámpara de mano		
23.16	Gas lacrimógeno		
<b>Equipamiento</b>			
23.17	Motocicleta		
23.18	Patrulla (camioneta)		
23.19	Patrulla (sedan)		
23.20	Equipo de radiocomunicación		
23.21	Instrumental de Investigación y criminalística		
23.22	Equipo de cómputo		
23.23	Ninguno		

Uso de tecnología

24. ¿Tiene conocimiento sobre el uso y operación de las siguientes tecnologías?

(Marque con una 'X' la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Tecnología	Sí	No
24.1	Equipo de radiocomunicación	(1)	(2)
24.2	Computadora	(1)	(2)
24.3	Cámara Fotográfica	(1)	(2)
24.4	Cámara de video	(1)	(2)
24.5	Internet	(1)	(2)

25. ¿Conoce el Informe Policial Homologado (IPH)?

- (1) Sí
- (2) No (pasar a la 28)

26. ¿Conoce el procedimiento para el registro de información respecto a hechos presumiblemente constitutivos de delito y/o falta administrativa a través del Informe Policial Homologado (IPH)?

- (1) Sí
- (2) No

27. ¿En el desempeño de sus funciones, elabora Informes Policiales Homologados (IPH's)?

- (1) Sí
- (2) No

28. ¿Qué herramienta utiliza cotidianamente para escribir sus reportes, informes u otros escritos oficiales de trabajo?

- (1) Computadora
- (2) Máquina de escribir
- (3) Los hace a mano
- (4) No elabora reportes, informes o escritos

29. ¿Conoce o ha escuchado hablar de Plataforma México?

- (1) Sí
- (2) No

30. En el desempeño de su trabajo, ha solicitado información del Sistema Único de Información Criminal, SUIC (vehículos robados, mandamientos judiciales, entre otros)

- (1) Sí
- (2) No
- (3) No sabe

31. En su área de trabajo ¿cuenta con equipo para consultar el Sistema Único de Información Criminal (SUIC)?

- (1) Sí
- (2) No



32. De la siguiente lista, indique con qué métodos de identificación y registro de personal cuenta su institución.

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Método de identificación	Marque "X"
32.1	Clave Única de Identificación Personal (CUIP)	
32.2	Huellas dactilares	
32.3	Registro de Voz	
32.4	Identificación con fotografía (actualizada)	

**Infraestructura**

33. En general, ¿Cómo considera el estado físico actual de sus instalaciones?

- (1) Excelente
- (2) Muy Bueno
- (3) Bueno
- (4) Regular
- (5) Malo

34. Considera que hubo mejoras físicas a las instalaciones donde actualmente opera.

- (1) Sí
- (2) No (pasar pregunta 38)

35. Indique si las mejoras, ampliaciones o construcciones ejecutadas, cumplen con la calidad que usted esperaba.

- (1) Sí
- (2) No
- (3) Poco

36. Mencione si las mejoras, ampliaciones o construcciones realizadas a las instalaciones donde actualmente opera, resuelven la necesidad que se tenía.

- (1) Sí
- (2) No
- (3) Parcialmente

37. Mencione si las mejoras, ampliaciones o construcciones realizadas a las instalaciones donde actualmente opera, influyen en la mejora de su capacidad operativa y/o respuesta.

- (1) Sí
- (2) No
- (3) Poco

38. Actualmente, ¿considera que las instalaciones con las que cuenta le permiten operar de manera eficiente y eficaz?

- (1) Sí
- (2) No

39. Si la respuesta es No, indique el por qué, marcando las opciones siguientes:

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	No, porque.	Marque "X"
39.1	Faltan espacios	
39.2	Los espacios están en malas	

condiciones		
39.3	No hay suficiente capacidad	
39.4	Los espacios no son los adecuados para la operación	

40. ¿Considera necesario que se lleven a cabo mejoras, ampliaciones o construcciones a las instalaciones donde actualmente opera?

- (1) Sí
- (2) No

**CONDICIONES LABORALES**

41. ¿Qué tan orgulloso se siente de ser... (Policía Preventivo Estatal / Policía de Investigación / Personal de guarda y custodia del Sistema Penitenciario)?

- (1) Muy orgulloso
- (2) Orgulloso
- (3) Poco orgulloso
- (4) Nada orgulloso

42. De la siguiente lista, indique qué le gusta de su trabajo.

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Método de identificación	Marque "X"
42.1	Proteger y servir a la sociedad	
42.2	Investigar los hechos delictivos	
42.3	Investigar y analizar las evidencias	
42.4	Brindar seguridad/vigilar	
42.5	Ayudar a las personas	
42.6	Contacto con la ciudadanía	
42.7	Portar el uniforme	
42.8	Combatir a la delincuencia	
42.9	El sueldo y las prestaciones	
42.10	Presentar ante la autoridad competente a los responsables	

43. ¿Tiene conocimiento de la existencia de la Policía Acreditada en su entidad federativa?

- (1) Sí
- (2) No

44. Usted, ¿Ha participado en audiencia de Juicio del Nuevo Sistema de Justicia Penal?

- (1) Sí
- (2) No

**HÁBITOS EN EL TRABAJO**

45. ¿Cuál de las siguientes frases se acerca más a lo que piensa?

- (1) Las leyes deben aplicarse a todos por igual, o
- (2) Pueden hacerse excepciones en algunos casos

46. ¿Cuántas veces a la semana realiza las siguientes actividades?

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)



No.	Actividad	1 a 2	3 a 4	5 a 6	Ninguna	No Aplica
46.1	Entrenamiento físico	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
46.2	Reuniones del mando con sus subordinados	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
46.3	Inspección física de uniforme y calzado	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
46.4	Revisión del armamento (arme y desarme)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
46.5	Calibración de instrumental	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
46.6	Actualización de normalidad	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
46.7	Pases de lista	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
46.8	Cumplimentación de mandamientos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

47. ¿Cuál de los siguientes criterios, considera que es el de mayor importancia en su institución para otorgar ascensos?

- (1) Antigüedad en el puesto
- (2) Capacitación
- (3) Desempeño laboral
- (4) Favoritismo
- (5) Puntualidad

**PROBLEMAS EN EL TRABAJO**

48. De la siguiente lista, ¿qué considera que hace falta en su institución para mejorar su trabajo?

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Problema	Marque "X"
48.1	Personal	
48.2	Capacitación	
48.3	Equipo de trabajo (armamento, vehículos, instrumentación, equipo de protección personal, equipo de comunicaciones, etc.)	
48.4	Lealtad y ética laboral	
48.5	Mejor trato y motivación por parte de los superiores	
48.6	Trabajo en equipo y compañerismo	
48.7	Oportunidades de crecimiento	
48.8	Mejor sueldo y prestaciones	
48.9	Instalaciones adecuadas	
48.10	Otros	
48.11	Ninguno	

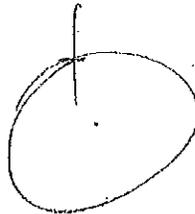
49. De la siguiente lista, ¿Qué problemas considera que existen dentro de su institución?

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Problema	Marque "X"
49.1	Maltrato y/o intimidación por parte de sus superiores	
49.2	Corrupción de malos elementos	
49.3	Falta de actitud de servicio por parte de los elementos	
49.4	Falta de confianza entre los elementos	
49.5	Falta de liderazgo de sus mandos	
49.6	Falta de organización	
49.7	Infiltración del crimen organizado dentro de su corporación	
49.8	Negligencia en la actuación de los elementos	
49.9	Conflictos personales entre elementos	
49.10	Ninguno	

**ANEXO B**

**PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL  
AVANCE DEL EJERCICIO VIGENTE  
CUESTIONARIO**



## ANEXO B

I. **PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

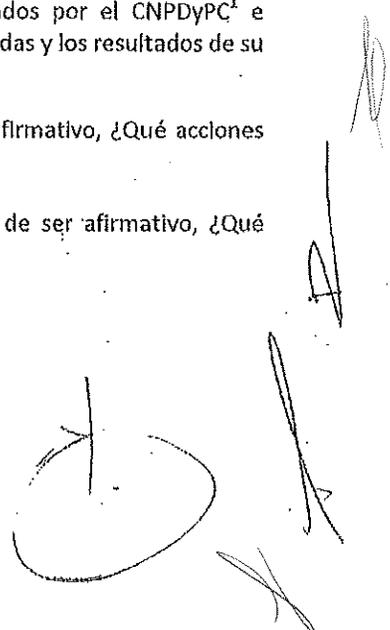
a. **SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1. ¿La entidad federativa cuenta con el marco normativo alineado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia?
2. ¿La entidad federativa cuenta con el Centro Estatal de Prevención Social (CEPS), y en su caso, se encuentra en operación?
3. ¿El CEPS cuenta con la normatividad administrativa para su operación (manuales, protocolos, acuerdo de colaboración, acuerdos de convenios Interinstitucionales, entre otros)?
4. Manifieste lo siguiente respecto al personal que se encuentra adscrito en el Centro Estatal de Prevención Social:

Nombre del Servicio Público adscrito al (CEPS)	Cargos y funciones dentro del CEPS	Tamaño(s) en la(s) que ha sido capacitado	Fecha de inicio de la capacitación (por cada curso)	Fecha de término de la capacitación (por cada curso)

5. ¿Mencionar por lo menos dos programas y/o campañas autorizados por el CNPDyPC<sup>1</sup> e implementados por la entidad federativa, número de personas beneficiadas y los resultados de su aplicación?
6. ¿La entidad federativa cuenta con un Consejo Ciudadano?, de ser afirmativo, ¿Qué acciones realiza y de quién depende?
7. ¿La entidad federativa cuenta con un Observatorio Ciudadano?, de ser afirmativo, ¿Qué acciones realiza y de quién depende?

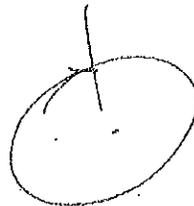
<sup>1</sup> CNPDyPC: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.



## ANEXO B

### b. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES

1. ¿La entidad federativa cuenta con Centro de Justicia para las Mujeres (Centro), y en su caso, se encuentra en operación?
2. ¿El Centro contempla normatividad administrativa para su operación? (manuales, protocolos, acuerdos de colaboración, acuerdos de convenios interinstitucionales, entre otros)?
3. Número de personal que conforma el Centro por área de atención.
4. ¿El personal adscrito al Centro cuenta con capacitación especializada para la atención de víctimas de violencia de género?:
  - a) La Titular del Centro y las o los operadores.
  - b) Temas de capacitación: funcionamiento del Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, protección de los derechos humanos de las mujeres (normatividad nacional e Internacional), burn out, juicios orales, y demás temas relativos.
  - c) Capacitación en materia jurídica, psicológica, médica de urgencia y de trabajo social, así como de servicio de alimentación y albergue a mujeres, hijas e hijos en situación de violencia.
5. ¿El Centro cuenta con sala de juicio oral?
6. ¿Desde qué fecha está operando la sala de juicio oral y número de personal?
7. ¿Cuántos casos se han atendido en la sala de juicio oral?
8. ¿Cuál es la necesidad inmediata del Centro?
9. ¿Cuál es la fortaleza del Centro?
10. Número de personas atendidas en el Centro durante 2016.



## ANEXO B

### II. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

#### a. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. En el marco del Programa Rector de Profesionalización, especificar el número de elementos capacitados en formación inicial, continua, de mandos y de nivelación académica de las instituciones de seguridad pública respecto a su estado de fuerza actual.

Perfil del integrante de la Institución de Seguridad Pública	Estado de fuerza Estatal (actual)	Número de elementos que cursaron y aprobaron la Formación Inicial (aspirantes)**	Número de elementos que cursaron y aprobaron la Formación Inicial (equivalente)**	Número de elementos que han sido capacitados en Formación Continua*	Número de elementos que han sido capacitados en Formación de Mandos*	Número de elementos que realizaron nivelación académica
Policia Preventiva Estatal						
Policia Preventiva Municipal						
Oficial de Guardia y Custodia						
Policia de Investigación						

\* El estado de fuerza sólo debe considerar elementos que están actualmente en activo.

\*\* El número de elementos sólo debe considerar a aquéllos que están actualmente en activo.

2. ¿La entidad federativa cuenta con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera debidamente registrado en la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo (DGAT)?
3. ¿Si el reglamento del Servicio Profesional de Carrera se encuentra registrado, se ha realizado la difusión del mismo en sus corporaciones?
4. ¿La entidad federativa cuenta con el registro ante la DGAT de los instrumentos jurídicos administrativos del Servicio Profesional de Carrera? Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.
5. ¿La entidad federativa cuenta con el registro ante la DGAT de la herramienta de control y seguimiento del Servicio Profesional de Carrera?
6. En el supuesto de que la entidad no cuente aún con el reglamento y los instrumentos jurídico administrativos, especificar la causal o causales del incumplimiento.

A  
/

## ANEXO B

7. Del Estado de Fuerza actual especificar por cada Institución de Seguridad Pública el número de elementos que han sido evaluados en habilidades, destrezas y conocimientos; así como el número de evaluaciones del desempeño.

Perfil del Integrante de la Institución de Seguridad Pública	Estado de Fuerza (actual)	Número de elementos que han realizado evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos	Número de elementos que aprobaron la evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos	Número de elementos que han realizado evaluaciones de desempeño	Número de elementos que aprobaron la evaluación de desempeño
Policia Preventiva Estatal					
Policia Preventiva Municipal					
Comandancia de Guardia y Custodia					
Policia de Investigación					

8. ¿La entidad federativa cuenta con una Comisión de Honor y Justicia en funciones?, de ser positiva su respuesta, mencionar la fecha de instalación, nombre y cargo de sus Integrantes, así como la fecha de la última sesión realizada.

## ANEXO B

### b. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

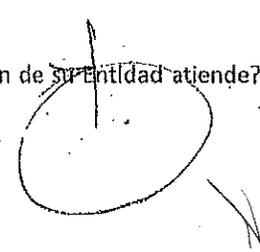
1. ¿El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y tecnológicos en cada una de sus áreas, suficientes para aplicar las evaluaciones solicitadas por las instancias de seguridad pública de la entidad?
2. Con base en la respuesta a la pregunta anterior, requisitar el siguiente cuadro de información.

Área de descripción del Centro de Evaluación	Número de Servidores Públicos adscritos	Herramientas y/o equipos especializados con los que cuenta el área	Número de bienes	Necesidades detectadas
1. Psicología				
2. Poligrafía				
3. Medicina				
4. Toxicología				
5. Investigación Socioeconómica				
6. Investigación de antecedentes				
7. Validación documental				
8. Verificación de entorno				
9. Archivo				
10. Integración de Resultados				
11. Programación				
12. Jurídico				
13. Dirección General				

3. ¿Cuál es la capacidad anual del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, considerando la aplicación integral del proceso de evaluación?
4. Desglose la capacidad por cada una de las fases de evaluación.

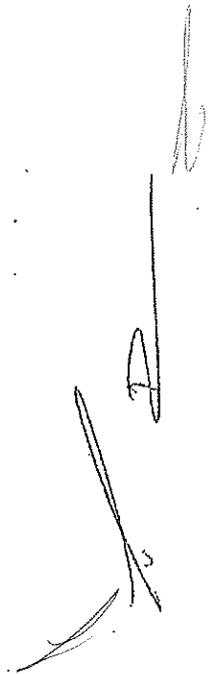
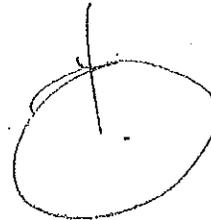
Área de descripción del Centro de Evaluación	Capacidad de Atención Mensual	Capacidad de Atención Anual	Capacidad de Atención Evaluaciones Integrales
1. Psicología			
2. Poligrafía			
3. Medicina			
4. Toxicología			
5. Investigación Socioeconómica			

5. ¿Cuáles son los programas de evaluación que el Centro de Evaluación de su Entidad atiende? (permanencia, nuevo ingreso, ascensos/promociones, etc.)



## ANEXO B

6. Además del personal obligado a certificarse (personal sujeto al servicio profesional de carrera) ¿se atiende a otras poblaciones para evaluarlas en Control de Confianza?, (personal administrativo, policía auxiliar, seguridad privada, policías complementarias u otros).
7. ¿Considera que la capacidad de atención del Centro de Evaluación ha permitido a la Entidad cumplir con los compromisos de evaluación en ejercicios anteriores?
8. Para dar cumplimiento a las metas establecidas, ¿la Entidad requiere subrogar la aplicación de algunas fases del proceso de evaluación? ¿Cuáles?
9. En caso de haber respondido afirmativamente a la pregunta anterior, especifique cuáles son los requerimientos del Centro de Evaluación para prescindir de los servicios subrogados.
10. ¿Cuál considera que es la principal fortaleza del Centro de Evaluación de su Entidad?
11. ¿Cuál considera que es la principal área de oportunidad del Centro de Evaluación de su Entidad?
12. ¿La evaluación de Control de Confianza contribuye a la mejora de las Instituciones de Seguridad Pública?, por favor explique porqué.



## ANEXO B

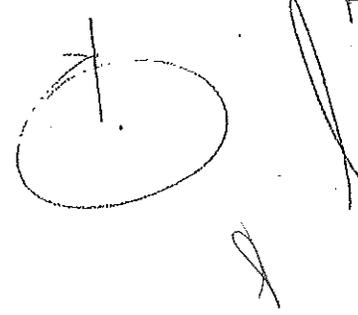
### III. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

#### a. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

1. ¿Cuál ha sido la disponibilidad anual de la red estatal de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa? Desglosar por sitio, conforme a lo siguiente:

No.	Sitio de Radio Comunicación	Disponibilidad (%)												2016
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1														
2														

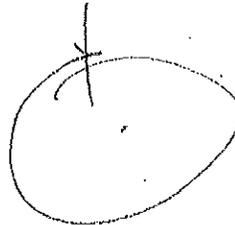
2. ¿Cuál ha sido el avance en 2016 o evolución de la cobertura territorial y poblacional de la red de radio en la entidad federativa?
3. Mencione el número de usuarios de cada una de las instancias de seguridad pública que están inscritas a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.
4. ¿Cuántas llamadas se realizan mensualmente a otra entidad federativa por parte de usuarios con cobertura en la entidad, ya sea de instancias federales o estatales?
5. ¿Qué tipo de protocolos distintos al Tetrapol se utilizan para la comunicación de las diferentes instancias de seguridad pública en la entidad federativa?
6. ¿La entidad federativa cuenta con sistemas de perímetros de seguridad física en sitios de repetición?



## ANEXO B

### b. SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

1. ¿Cuál ha sido la disponibilidad del sistema de videovigilancia?
2. Número de posiciones y cámaras que conforman el sistema de videovigilancia, así como la evidencia documental del cumplimiento del envío de la ubicación de las cámaras de videovigilancia remitido al Centro Nacional de Información del SESNSP.
3. Evidencia documental del cumplimiento del envío del reporte trimestral de la disponibilidad del sistema de videovigilancia, al Centro Nacional de Información del SESNSP.
4. Número de operadores para el sistema de videovigilancia.
5. Tiempo de respaldo del sistema de videovigilancia.
6. ¿Existen manuales de operación del sistema de videovigilancia?
7. Procedimiento de entrega de información captada por el sistema de videovigilancia para la procuración de justicia.
8. ¿Cómo mide la efectividad de los sistemas de videovigilancia?
9. Resultados obtenidos de los sistemas de videovigilancia en el periodo de enero a diciembre de 2016.
10. Defina los medios empleados por la entidad federativa para dar cumplimiento a lo establecido en la Norma técnica de los sistemas de videovigilancia para seguridad pública.



## ANEXO B

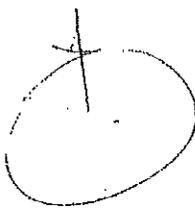
### c. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

1. De acuerdo a su estado de fuerza operativo, indique lo siguiente: número de elementos, a cuántos proporcionó uniforme (prendas básicas), así como el periodo de renovación.

Ejercicio presupuestal	No. de elementos operativos	Prendas básicas del vestuario					
		Camisola	Pantalón	Botas	Cintón	Gorra/keri	Paraguatina
2013							
2014							
2015							
2016							
Total							

2. De acuerdo a su estado de fuerza operativo, señale con cuántos chalecos y cascos balísticos cuenta el personal, así como ciclo de vida útil, el estado en que se encuentran y renovación aproximada (año).

Ejercicio presupuestal	No. de elementos operativos	Prendas de protección personal				
		Chaleco balísticos	Casco balísticos	Ciclo de vida útil (años), según garantía	Estado (Bueno/Regular)	Renovación aproximada (año)
2013						
2014						
2015						
2016						
Total						

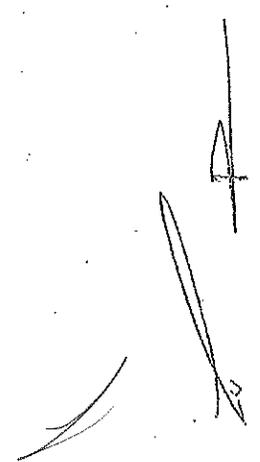
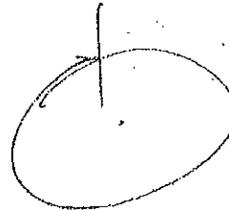

## ANEXO B

3. De acuerdo a su estado de fuerza operativo indique el número de Licencia Oficial Colectiva con la que cuentan, cantidad de armamento, tipo y estado que guardan.

Ejercicio presupuestal	No. de elementos operativos	Armamento						
		LOC	Armas cortas	Calibre	Estado (Bueno Regular)	Armas largas	Calibre	Estado (Bueno Regular)
2013								
2014								
2015								
2016								
Total								

4. Respecto del parque vehicular operativo (patrulla) indique tipo de vehículo, cantidad y el estado que guarda:

Ejercicio presupuestal	Estado que guardan las unidades	Parque vehicular		
		Camioneta pick up doble cabina	Van	Motocicleta
2013	Bueno			
	Regular			
	Malo			
2014	Bueno			
	Regular			
	Malo			
2015	Bueno			
	Regular			
	Malo			
2016	Bueno			
	Regular			
	Malo			
Total				



## ANEXO B

5. Mencione si durante el ejercicio fiscal se programaron mejoras físicas a las instalaciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia en la entidad federativa. (Si la respuesta es "Si", pase a la pregunta siguiente.

6. Por cada obra programada, requisitar el cuadro siguiente:

Tipo de mejora (construcción, mejoramiento //o ampliación)	Institución (y nombre de la obra)	Ubicación	Cumplimiento de meta (construcción al 100%)	En caso de no haber cumplido la meta, expresar las razones	Describir el impacto de la obra en la operación (pública)

Ejemplo:

Tipo de mejora (construcción, mejoramiento //o ampliación)	Institución (y nombre de la obra)	Ubicación	Cumplimiento de meta (construcción al 100%)	En caso de no haber cumplido la meta, expresar las razones	Describir el impacto de la obra en la operación (pública)
Construcción	Secretaría de Seguridad Pública (Edificio de la Policía Estatal Preventiva Ensenada)	Prolongación Blvd. Zertuche N°. 6474 Praderas del Ciprés Edificio C., Ensenada, Baja California	Si		
Mejoramiento y ampliación	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Módulo principal)	Libramiento Sur-Oriente Km 9, Col. Castillo Tielmans, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	No	Los lluvias frecuentes generaron un retraso de 20 días en el proceso de ejecución de la obra.	

## ANEXO B

### IV. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

1. ¿Cuántos elementos de las policías estatales y municipales recibieron en 2016 capacitación básica sobre el SPPA<sup>2</sup>?
2. A partir de la entrada en vigor del NSJP<sup>3</sup> en la entidad federativa, ¿cuántos procedimientos fueron resueltos a través de mecanismos alternativos de solución de controversias, de suspensión condicional del proceso a prueba, de procedimiento abreviado y mediante juicios orales en 2016? y ¿en qué etapa se aplicaron (investigación inicial, audiencia inicial o intermedia)?
3. ¿La entidad cuenta con un órgano especializado en mecanismos alternativos de resolución de controversias?

<sup>2</sup> SPPA: Sistema Procesal Penal Acusatorio.

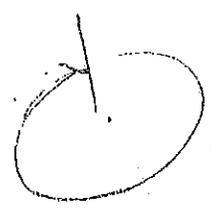
<sup>3</sup> NSJP: Nuevo Sistema de Justicia Penal.

## ANEXO B

### V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

1. ¿Los centros penitenciarios de la entidad federativa se encuentran conectados a Plataforma México a través del Registro Nacional de Información Penitenciaria o a través de un sistema de registro propio?, en este último caso especificar el nombre del sistema.
2. ¿Cuál es el número total de la población de los centros penitenciarios de la entidad federativa y cuánta de ésta se registró en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria en 2016, que cuenten como mínimo con la ficha de identificación personal, registros biométricos y fotografías?
3. ¿Cuáles son las problemáticas de conectividad y necesidades relativas a la infraestructura que la entidad federativa enfrenta para realizar la captura en el Registro Nacional de Información Penitenciaria?
4. En materia de Infraestructura y equipamiento, ¿cuáles han sido las metas alcanzadas en 2016 y cuáles son las necesidades actuales pendientes de atender en estos rubros?
5. ¿Los centros penitenciarios de la entidad federativa cuentan con los sistemas o equipos de Inhibición de señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen? en su caso, indicar si se encuentran en operación al 100%.
6. ¿Los Centros Penitenciarios de la entidad federativa cuentan con un Centro de Adicciones en operación?, en su caso manifestar el número de Internos que han sido atendidos en dicho Centro en 2016.
7. Respecto al personal de guarda y custodia de cada centro penitenciario de la entidad federativa, mencione lo siguiente:

Centro Penitenciario	Número de custodios adscritos al centro penitenciario	Número de custodios con evaluaciones y exámenes de control de confianza	Número de custodios respecto a la escolaridad		Número de custodios que han incluido la formación inicial para oficiales de guarda y custodia del Sistema Penitenciario conforme al Programa Nacional de Profesionalización
			Primaria / Secundaria	Preparatoria / Licenciatura / en adelante	


# ANEXO B

## VI. PROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

1. ¿La entidad federativa cuenta con el Laboratorio de Huella Balística y Rastreo Computarizado, con el fin de identificar las armas aseguradas o involucradas en la comisión de un delito?
2. ¿En qué nivel de equipamiento e infraestructura se encuentra su Laboratorio?
3. ¿La entidad federativa cuenta con la conectividad entre los equipos de Huella Balística (IBIS), que se encuentran operando a nivel nacional?
4. ¿En qué meta se encuentra la carga de información que emite mensualmente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (PGR)?
5. Frecuencia de mantenimiento preventivo y correctivo que se le ha otorgado al equipo de identificación balística en 2016.
6. Número de averiguaciones previas en el que se ha utilizado el laboratorio en 2016.
7. ¿La entidad federativa cuenta con al menos un laboratorio de genética forense conforme a las características generales establecidas por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República?, en su caso, indicar el número de laboratorios de genética forense en operación.
8. ¿El laboratorio de genética forense cuenta con el equipamiento necesario para que el personal pueda desempeñar sus funciones?, en caso de que la respuesta sea negativa, señalar de manera breve el equipamiento requerido.

¿Cuántos servidores públicos se encuentran desarrollando sus funciones en cada una de las áreas del laboratorio? Desglosar por área.	¿Cuántos servidores públicos se encuentran desarrollando sus funciones en cada una de las áreas del laboratorio? Desglosar por área.	¿Con qué equipo especializado cuenta cada área y especifique cuántos?
--	--	---

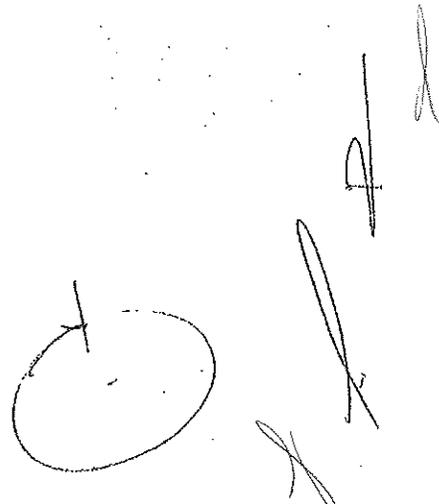
9. Respecto al personal que se encuentra desempeñando sus funciones en el laboratorio de genética forense en la entidad federativa, manifieste lo siguiente:

Número de servidores públicos adscritos a la UFGS	Número de servidores públicos que cuentan con evaluaciones vigentes en control de confianza
---	---

## ANEXO B

Temática de Capacitación de la PGI (Determinada por la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGI)	Número de personal capacitado por temática	Fecha de inicio de la capacitación	Fecha de termino de la capacitación

10. ¿Cuántos dictámenes periciales se han emitido en materia de genética forense en el periodo de enero a diciembre 2016?
11. ¿Cuántos perfiles genéticos se han ingresado al Sistema Nacional de Información en la base de datos de perfiles genéticos en el periodo comprendido de enero a diciembre 2016?



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

## ANEXO B

### VII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

#### a. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)

1. ¿La entidad federativa cuenta con el equipo tecnológico (computadoras, servidores, servicio de Internet, elementos red -router, access point, entre otros-), suficiente para llevar a cabo el suministro de información a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública del Sistema Nacional de Información, especifique cuál y cuántos?<sup>4</sup>

Descripción del equipo tecnológico para llevar a cabo el suministro	Número de equipos en funcionamiento con los que cuenta la entidad federativa

2. Mencione lo siguiente respecto a los servidores públicos responsables de la captura de información en las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública en la entidad federativa.

Instituciones de Seguridad Pública que capturen información en las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública	Número de servidores públicos responsables de la captura de información en las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública	Número de servidores públicos responsables de la captura de información que cuentan con evaluaciones vigentes de control de confianza	Número de servidores públicos capacitados para llevar a cabo la captura de información

3. ¿Cuáles son las Instituciones de seguridad pública de la entidad federativa que cuentan con conectividad a través de la red de datos estatal Interconectada a Plataforma México para tener acceso a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública?
4. ¿Cuántas y cuáles Instituciones de seguridad pública de la entidad federativa cuentan con accesos para realizar consultas a las bases de datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública a través del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y/o la página web denominada "Plataforma Única"?
5. ¿El Sistema Nacional de Información permite que la captura de información en las bases de datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública sea ágil por medio de los aplicativos disponibles?, en caso de que la respuesta sea negativa, describa las principales problemáticas.

<sup>4</sup> Tales como el Informe Policial Homologado (IPH), el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados (VRVR), el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y Mandamientos Judiciales.

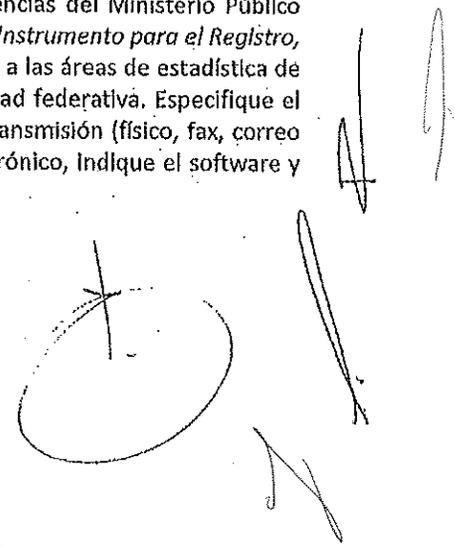
## ANEXO B

- ¿El Sistema Nacional de Información permite que la consulta a las bases de datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública sea ágil a través del SUIC y/o Plataforma Única?, en caso de que la respuesta sea negativa, describa las principales problemáticas.
- Número de registros capturados y/o actualizados en las siguientes bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública en 2016

Ejercicio Fiscal	Personal de Seguridad Pública	Información Penitenciaria	Informe Policial Homologado	Vehículos Robados y Recuperados	Mantamientos Judiciales

- Señale si durante 2016, el área de estadística de la Procuraduría General de Justicia/Fiscalía General de la entidad federativa ha realizado adecuaciones a sus sistemas de Información para llenar cabalmente el Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Describa en qué consisten dichas adecuaciones.
- Indique si el personal del área de estadística de la Procuraduría General de Justicia/Fiscalía General de la entidad federativa, encargado del acopio, clasificación y reporte de los delitos, ha recibido capacitación durante 2016 para el llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Mencione el nombre del curso (s), el lugar en donde se impartieron y su duración.
- Mencione si cuenta con procesos, manuales o lineamientos para realizar el acopio, revisión y validación de la Información que recibe de las Agencias del Ministerio Público y que suministra al Centro Nacional de Información a través del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15.

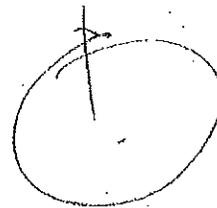
Explique cuál es el proceso/procedimiento por el que las Agencias del Ministerio Público (AMP) de la entidad, remiten la información para el llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 a las áreas de estadística de la Procuraduría General de Justicia/Fiscalía General de la entidad federativa. Especifique el formato o documento utilizado, así como el medio de envío/transmisión (físico, fax, correo electrónico, aplicativo dedicado, etc), en caso de ser tipo electrónico, indique el software y tipo de conexión (Internet, VPN, enlace digital dedicado).



## ANEXO B

### b. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)

1. ¿La entidad federativa cuenta con el marco jurídico y administrativo para establecer como obligatoria la portación de la Constancia de Inscripción?
2. ¿Cuántos vehículos conforman el padrón vehicular de la entidad federativa? ¿Qué porcentaje del mismo cuenta con la constancia de inscripción?
3. ¿La entidad federativa ha desarrollado el proceso para mantener la información centralizada?
4. ¿La entidad federativa cuenta con el Comité de REPUVE debidamente conformado y sesionando?
5. ¿Qué institución es responsable del programa en la entidad federativa?
6. ¿Existe coordinación eficaz entre instituciones?
7. ¿A cuánto asciende el incumplimiento de pago en obligaciones vehiculares en la entidad?
8. ¿La entidad federativa cuenta con arcos para la lectura de las constancias?, ¿Cuántos?, ¿Están operando en su totalidad?, en caso negativo expresar las causas.
9. ¿La entidad federativa cuenta con centros de verificación física vehicular?, ¿Cuántos?, Indicar el número de vehículos que se revisan al día por cada centro.
10. ¿La Instrumentación del REPUVE le ha permitido y/o facilitado a la entidad federativa la recuperación de vehículos robados?, en su caso, ¿Cuántos en el periodo de enero a diciembre 2016?
11. ¿A partir de la Instrumentación del REPUVE en la entidad federativa, ha incrementado la recuperación de vehículos?, en su caso, reflejar las estadísticas considerando el periodo enero a diciembre 2016.



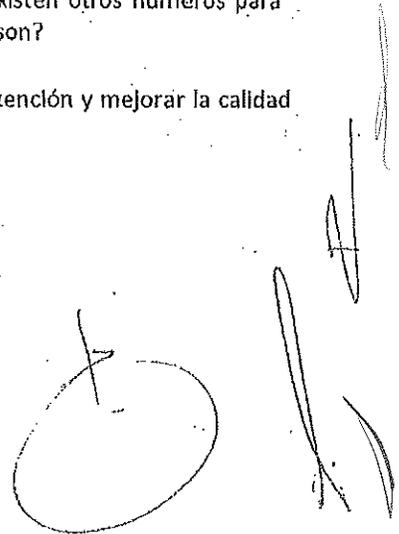
A

8

## ANEXO B

### VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

1. ¿Cómo se miden los niveles de servicio en la atención de llamadas recibidas al número 066?
2. ¿Cuál es el tiempo promedio de atención desde la recepción de la llamada hasta el arribo de la unidad? Proporcionar el dato mes a mes, en el periodo comprendido de enero a diciembre 2016. Desagregado por cada uno de los cuatro tipos de incidente (seguridad pública, médico, protección civil y servicios públicos, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia).
3. Presentar evidencia documental del envío de la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 en los formatos establecidos por el mismo y dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
4. ¿Cómo llevó a cabo la capacitación del personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1? Presentar evidencia documental.
5. ¿Cuántas llamadas de denuncia anónima fueron recibidas a través del Código de Servicio Especial 089, en el periodo enero a diciembre 2016?
6. ¿Cuántas de las llamadas recibidas en el número de emergencia, resultaron ser falsas, en el periodo enero a diciembre 2016?
7. ¿En la entidad federativa a parte de los números 066 y 089, existen otros números para reportar emergencias y denuncias anónimas?, ¿Cuántos y Cuáles son?
8. ¿Cuáles son las acciones previstas para reducir los tiempos de atención y mejorar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía?

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

## ANEXO B

### IX. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

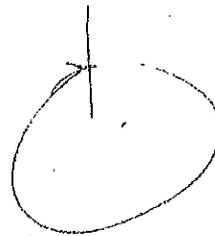
1. ¿Con cuántas Unidades Especializadas en Combate al Secuestro (UECS) cuenta la Entidad Federativa?
2. ¿La UECS cuenta con los espacios físicos adecuados para la atención de víctimas, manejo de crisis y negociación, ingreso y atención de detenidos?
3. ¿La UECS cuenta con el equipamiento científico y tecnológico, así como parque vehicular y equipo táctico, necesarios para su operación?

Tipo de Equipamiento	Número de equipos

4. Manifieste lo siguiente respecto al personal que se encuentra adscrito en la UECS

Cuántos Servidores Públicos se encuentran adscritos a la UECS	Cuántos Servidores Públicos cuentan con evaluaciones vigentes en control de confianza	Cuántos han sido capacitados (especifique la temática)	Fecha de inicio de la capacitación (mencione curso)	Fecha de término de la capacitación (mencione curso)

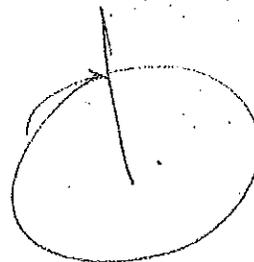
5. ¿La UECS cuenta con los protocolos comunes de actuación que vinculen el trabajo policial y de inteligencia con la actuación ministerial?, Desarrollar tabla de protocolos
6. Número de casos atendidos por la UECS en el ejercicio fiscal 2016.



## ANEXO B

### X. PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

1. ¿La Procuraduría o Fiscalía de la entidad federativa cuenta con una Unidad, Dirección o Área especializada en materia de búsqueda de personas desaparecidas?
2. En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea negativa, indique si la Procuraduría o Fiscalía tiene previsto crear una Unidad, Dirección o Área especializada en esta materia para el año 2017.
3. Si la Procuraduría o Fiscalía de la entidad federativa cuenta con esta área especializada, ¿Qué presupuesto se le asignó para 2016 y con qué recursos materiales y humanos cuenta a la fecha?
4. En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea afirmativa, indique ¿Qué necesidades materiales y de personal identifica la Procuraduría o Fiscalía de la entidad federativa en esta unidad administrativa existente?
5. Especificar si se ha capacitado a servidores públicos en el tema de búsqueda de personas desaparecidas, haciendo énfasis en el número y la descripción de los cursos que han recibido.
6. ¿Los servidores públicos de la Procuraduría o Fiscalía de la entidad federativa asistieron a las capacitaciones en el marco del seguimiento a la implementación de la Base de Datos Ante Mortem/Post Mortem?
7. ¿Su Fiscalía o Procuraduría cuenta con un portal o micrositio en internet para la difusión de personas desaparecidas?
8. ¿Los servidores públicos de la Fiscalía o Procuraduría de la entidad federativa asistieron al curso del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada?



Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**POR EL PODER EJECUTIVO**

**POR PRECISA CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA**

**C. OMAR DARÍO DE LASSE CAÑAS.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.**

**VERA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO UNO DEL CONTRATO NÚMERO UPAC/SER143/2016, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN (INFORME INTEGRAL 2016), PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C., , POR LA CANTIDAD DE \$942,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

